

**UNIVERSIDAD MILITAR
NUEVA GRANADA**



**ANALISIS DE LA CONVENIENCIA DE LA ASIGNACION DE LOS RECURSOS
DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES PARA EL SECTOR DE AGUA
POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO EN LA VIGENCIA 2011.**

Por: Angela Victoria Calderón

Angela Paola García

BOGOTÁ D.C.

2013

**ANALISIS DE LA CONVENIENCIA DE LA ASIGNACION DE LOS RECURSOS
DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES PARA EL SECTOR DE AGUA
POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO EN LA VIGENCIA 2011.**



Por: Ángela Victoria Calderón

Ángela Paola García

Ensayo para optar al título de Especialista en Finanzas y Administración
Pública

Asesor Temático: Ing. Guillermo Ibarra

Asesor Metodológico: Dra. Clara Inés Domínguez García

Bogotá. Marzo de 2013

DEDICATORIA: El presente trabajo de investigación lo dedicamos ante todo a Dios quien nos da la oportunidad de vivir y nos bendice a diario con su presencia en nuestras vidas.

A nuestros padres quienes hacen suyas nuestras alegrías y aciertos y se han convertido en nuestro soporte

A los directivos de nuestra universidad que con su asesoría y dirección nos ayudan a que cada uno de nosotros pueda cumplir sus metas de una forma dinámica.

HOJA DE PRESENTACIÓN

FACULTAD	Ciencias Económicas
PROGRAMA ACADEMICO	Especialización en Finanzas y Administración Pública.
GRUPO DE INVESTIGACION	Estudio en ciencias económicas
LINEA DE INVESTIGACION	Política económica
ÁREA TEMATICA O TEMA	Presupuesto
TITULO	Análisis de las inversiones efectuadas con la asignación de los recursos del sistema general de participaciones para el sector de agua potable y saneamiento básico- SGP APSB en la vigencia 2011.
PALABRAS CLAVES	Sistema general de Participaciones, Agua Potable, Saneamiento básico.
GRUPO	2B
FECHA	Marzo de 2013
ASESOR TEMATICO	
Guillermo Ibarra	
ASESOR METODOLOGICO	
Dra. Clara Ines Dominguez García	
ESTUDIANTES	
Nombre	Código
Ángela Victoria Calderón Urrego	4401292
Ángela Paola García	4401353

TABLA DE CONTENIDO

1. PROBLEMA DE INVESTIGACION.....	14
Pregunta referente al problema de investigación	14
Línea de investigación	14
Política económica	14
Reseña Histórica	15
2. DELIMITACIÓN	20
Delimitación Cronológica o Temporal	20
Delimitación geográfica.....	20
3. JUSTIFICACION	21
Teórico – Práctica	21
4. DISEÑO METODOLÓGICO	22
5. OBJETIVOS.....	23
Objetivo General	23
Objetivos Específicos	23
6. MARCOS DE REFERENCIA	25
Marco Teórico	25
Marco Jurídico	25
Marco Conceptual.....	36
Siglas y acrónimos.....	38
7. CAPÍTULO I. ASIGNACIÓN DE RECURSOS AL SECTOR Y RECAUDO.....	40
Recaudo Efectivo	45
Recaudo sin situación de fondos	50
8. CAPÍTULO II USO ADECUADO DE LOS RECURSOS.	55
9. CAPÍTULO III. DESTINACIÓN A SUBSIDIOS.	60
10. CAPITULO IV. ANALISIS DE INFORMACION DE TIPO SECTORIAL REPORTADA POR LOS MUNICIPIOS	64
Acueducto.....	65
Alcantarillado	67
Aseo	69
11. CONCLUSIONES	72

12. RECOMENDACIONES	74
13. BIBLIOGRAFIA Y CIBERGRAFIA.....	77
Bibliografía	77
Cibergrafía.....	77

ÍNDICE DE GRAFICAS

GRÁFICA 1. MUNICIPIOS QUE INTEGRAN EL ANÁLISIS DE LA VIGENCIA 2011	42
GRÁFICA 2. MUNICIPIOS QUE INTEGRAN EL ANÁLISIS DE LA VIGENCIA 2011 AGREGADOS POR DEPARTAMENTO	42
GRÁFICA 3. ANÁLISIS DE LA INCORPORACIÓN DE LOS RECURSOS AL PRESUPUESTO.....	43
GRÁFICA 4. ANÁLISIS DE LA INCORPORACIÓN DE LOS RECURSOS AL PRESUPUESTO AGREGADOS POR DEPARTAMENTO.....	44
GRÁFICA 5. GIROS VS RECAUDO EFECTIVO SGP-APSB – MUNICIPIOS AGREGADOS POR CATEGORÍA.....	48
GRÁFICA 6. GIROS VS RECAUDO EFECTIVO MUNICIPIOS AGREGADOS POR DEPARTAMENTO.....	49
GRÁFICA 7. GIROS VS RECAUDO SIN SITUACIÓN DE FONDOS	52
GRÁFICA 8. GIROS VS RECAUDO SIN SITUACIÓN DE FONDOS MUNICIPIOS AGREGADOS POR DEPARTAMENTO	54
GRÁFICA 9. COMPROMISOS EN ACTIVIDADES PERMITIDAS Y NO PERMITIDAS.....	56
GRÁFICA 10. COMPROMISOS EN ACTIVIDADES PERMITIDAS Y NO PERMITIDAS.....	57
GRÁFICA 11. MUNICIPIOS QUE INVIRTIERON RECURSOS EN ACTIVIDADES NO PERMITIDAS	58
GRÁFICA 12. COMPROMISOS EN SUBSIDIOS	62
GRÁFICA 13. COMPROMISOS EN SUBSIDIOS	63
GRÁFICA 14. INVERSIÓN DE LOS RECURSOS SGP-APSB.....	65
GRÁFICA 15. ACTIVIDADES FINANCIADAS EN ACUEDUCTOS –	67
GRÁFICA 16. ACTIVIDADES FINANCIADAS EN ALCANTARILLADO	69
GRÁFICA 17. ACTIVIDADES FINANCIADAS EN ASEO – CONSOLIDADO POR MUNICIPIOS	70

ÍNDICE DE TABLAS

TABLA 1. ASIGNACIÓN DEL SGP-APSB POR TIPO DE ENTIDAD TERRITORIAL – VIGENCIA 2011 - CIFRAS EN MILES DE PESOS.....	41
TABLA 2. GIRO VS RECAUDO EFECTIVO SGP-APSB – VIGENCIA 2011	47
TABLA 3. COMPROMISOS EN ACTIVIDADES PERMITIDAS SGP-APSB – VIGENCIA 2011	55
TABLA 4. COMPROMISOS EN SUBSIDIOS SGP-APSB.....	61
TABLA 5. ACTIVIDADES FINANCIADAS EN EL SECTOR DE ACUEDUCTO – INFRAESTRUCTURA DENTRO DE LOS MUNICIPIOS.....	66
TABLA 6. ACTIVIDADES FINANCIADAS EN EL SECTOR DE ACUEDUCTO – INFRAESTRUCTURA DENTRO DE LOS MUNICIPIOS.....	68
TABLA 7. ACTIVIDADES FINANCIADAS EN EL SECTOR DE ASEO – SERVICIOS DEL SECTOR	71

RESUMEN

Ante la inminente necesidad de crear políticas que apunten a la autorregulación y a generar conciencia en el uso responsable del agua por ser ésta un recurso natural no renovable, el gobierno central ve la necesidad de diseñar estrategias que permitan mejorar la calidad del agua que consume la población, y así mismo aumentar la cobertura de este servicio, pues a nivel nacional son muchas las poblaciones que no cuentan con la construcción de sistemas de acueducto que cumplan con los parámetros básicos que aseguren la efectiva prestación del servicio.

El estado se encuentra en la obligación de asegurar la prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo, entre otros. Dando prioridad al cumplimiento de esta obligación social ha creado políticas para que esta obligación se traduzca en inversiones palpables que mejoren la calidad de vida de sus habitantes.

Por este hecho, se ha observado una acelerada evolución en la reglamentación frente a este tema, desde la constitución misma la prestación de los servicios públicos tiene tal importancia que se han asignado recursos específicos a cada municipio mediante los respectivos documentos CONPES con el fin de que cada entidad territorial, de acuerdo a sus condiciones particulares y a las necesidades de su población, efectúe inversiones en el sector que se

vean reflejados en la cobertura, calidad y continuidad de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo.

No se puede dejar de lado, el hecho de que parte de estos recursos deben ser invertidos en cubrir los subsidios otorgados como política nacional a los estratos 1, 2 y 3. Así las cosas, no solo se estarían asegurando inversiones en el sector sino que se estarían garantizando las condiciones de accesibilidad a estos servicios de la población menos favorecida.

Este documento genera entonces un análisis desde el punto de vista presupuestal del uso que le han dado las administraciones municipales a estos recursos, y si estas inversiones cumplen con las políticas y metas fijadas por el gobierno.

ABSTRACT

This paper aims to show the progress of the investments made in the sector of Water and Sanitation, taking into account the efforts of the national government in the allocation of resources for this sector, with the sole purpose on the part of the Nation, generate policies to improve the conditions and quality of life of society.

We study in this paper the allocation of resources by the National level, incorporating them by the authorities and is carried out a comprehensive analysis of the investments made and the impact they have within the community.

It aims to show flaws and shortcomings with regard to the processing of these resources, with the ultimate goal that the municipality make appropriate corrections and achieve these resources reach underserved communities, this is a way to help the whole population access to basic services such as health, education and drinking water.

INTRODUCCIÓN

Son muchas las situaciones que han impedido que los gobernantes puedan llevar a buen término la ejecución de sus planes de desarrollo, así como las inversiones o que no puedan ejecutar en su totalidad los recursos que de la nación les son girados a los municipios, como inversión para contribuir a crear dinamismo en esas economías locales pretendiendo que pueda existir auto crecimiento, generando por parte de la demanda, justificados argumentos de descontento por el cobro a servicios que no reciben de una forma digna.

Al conocer la calidad o el volumen de transferencias monetarias frente a la demanda o a la verdadera realidad que los municipios de la nación viven, se puede determinar que los cambios de infraestructura en el sector de agua potable y saneamiento básico ha contribuido en lo social a mejorar la calidad de vida, o si por el contrario, no se ha dado el uso a la destinación específica ordenada desde el mandatario.

A partir de la expedición de la Ley 1176 de 2007 Colombia introdujo una reforma significativa en cuanto a la destinación de recursos para el sector de agua potable y saneamiento básico.

El diseño de políticas descentralizadas, las cuales permiten mayor participación de los municipios, distritos y gobernaciones en las decisiones de inversión, ha llevado a que dichas inversiones sean reguladas con el único fin de que los recursos sean destinados a las comunidades menos favorecidas dentro de las poblaciones y se

tomen decisiones pensando en favorecer a la gran mayoría de su comunidad.

Este informe se realiza tomando como base la información reportada por las entidades territoriales en el Formato Único Territorial – FUT –, esta información es comparada con los datos suministrados por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio en cuanto a la asignación de recursos para agua potable y saneamiento básico de acuerdo con los documentos CONPES y la distribución de dichos recursos en cada entidad territorial. Este análisis pretende que los municipios observen y corrijan las deficiencias expuestas, y que a nivel sectorial permita generar políticas encaminadas al fortalecimiento del sector de agua potable y saneamiento básico.

1. PROBLEMA DE INVESTIGACION

Pregunta referente al problema de investigación

Los recursos destinados por la Nación para el sector de Agua Potable y Saneamiento Básico -APSB- y distribuidos a los municipios, distritos y departamentos a través de la asignación de documentos CONPES son tema de amplia discusión, ya que a pesar de los esfuerzos económicos y de la inyección de recursos al sector de APSB por parte del Gobierno, las inversiones realizadas por las entidades territorial no replican en el cumplimiento de metas de cobertura y calidad, como se denuncia periódicamente por los entes de control.

Por tal razón, se pretende conocer el impacto de las inversiones efectuadas por los todos los municipios en el Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico, lo cual nos lleva a formularnos la siguiente pregunta:

Los recursos asignado por el Gobierno Nacional para el sector de Agua Potable y Saneamiento Básico, son correctamente relacionados en el presupuesto de los municipios, y las inversiones efectuadas contribuyen al crecimiento del sector?

Línea de investigación

Política económica

Reseña Histórica

El sector de agua potable y saneamiento ha sido sometido a varios procesos de centralización y descentralización. En la primera mitad del siglo XX, los municipios tenían la responsabilidad de brindar los servicios de agua y saneamiento básico. Sin embargo en 1950, se adoptó un esquema centralizado a nivel nacional el cual se denominó Instituto Nacional de Fomento Municipal y a nivel Municipal Instituto de Fomento Municipal (INSFOPAL).

Del nivel nacional fue creada las ACUAS, entidades departamentales conformadas con la participación del Departamento, los Municipios e Insfopal, las cuales se encargarían de administrar y conservar los acueductos y alcantarillados de las poblaciones afiliadas, canalizando la inversión del Estado en ese importante renglón de la salud pública.

En 1976, en seguimiento de un cambio en la política sectorial del gobierno, las ACUAS se transformaban en EMPOS, organismos ejecutores de carácter regional o municipal, denominados Empresas de Obras Sanitarias (EMPOS). Las ACUAS y EMPOS eran las encargadas de la financiación, planificación, desarrollo y administración de los servicios públicos en la mayoría de los municipios.

Desde esa época algunos municipios mantuvieron la responsabilidad para la provisión del servicio en el nivel local y crearon compañías municipales, caso como el de la Empresas Públicas de

Medellín (EPM), una empresa multisectorial creada en 1955, cuyo dueño es el municipio.

En toda esta época, el sector de agua potable dependía institucionalmente del Ministerio de Salud.

En la década de los ochenta el sector se encontraba en crisis. El INSFOPAL se liquidó en 1989 y la responsabilidad para brindar servicios regresó después de cuatro décadas a los municipios. La responsabilidad institucional del Ministerio de Salud, fue integrada al Ministerio de Desarrollo Económico, lo cual significó un verdadero cambio institucional.

El fundamento de la política actual en el sector se estableció con la Ley 142 de 1994. En el marco de la apertura económica y modernización empresarial, en los gobiernos liberales de César Gaviria (1990-1994) y Ernesto Samper (1994-1998) se establecieron políticas que buscaban incentivar las inversiones en el sector de agua potable y saneamiento a través de transferencias determinadas a las municipalidades

Las políticas sectoriales establecidas con la Ley 142 de 1994, con algunas modificaciones en 2001, continúan siendo las bases de las políticas del estado a través de varios gobiernos.

Concesiones

En 1995, se otorgó una primera concesión de agua y saneamiento a una empresa mixta pública-privada en la ciudad de Cartagena,

seguido de una segunda concesión en Barranquilla en 1996 y de otras concesiones después. En 2002, el gobierno lanzó el Programa de Modernización Empresarial para introducir la participación del sector privado en el sector también en medianos y pequeños municipios, con éxitos espectaculares sobre la calidad y eficiencia de la prestación de los servicios.

En el año 2006 se creó el Viceministerio de Agua y Saneamiento, gobierno de Álvaro Uribe Vélez el cual ha iniciado cuatro programas nuevos:

- Planes Departamentales de Agua y Saneamiento
- Programa de Saneamiento para Asentamientos (SPA) en el marco de un Programa de Mejoramiento Integral de Barrios
- Programa de Saneamiento de Vertimientos Municipales para incrementar el volumen de aguas municipales tratadas
- Programa de Lavado de Manos

El programa de Planes Departamentales de Agua y Saneamiento sirve para planificar y armonizar los recursos y esquemas regionales de prestación de servicios al nivel de cada departamento del país. Este programa fue implementado primero en cuatro departamentos que tienen entre las más difíciles condiciones, que son Sucre, Córdoba, Magdalena y La Guajira. También busca enfrentar la atomización del sector en muchas pequeñas empresas para beneficiar las economías de escala.

El Gobierno se propone mejorar el desempeño del sector de agua y saneamiento mediante las siguientes medidas:

- Fortalecimiento del marco regulador
- Implementación de programas de asistencia técnica
- Apoyo financiero para promover la modernización y la gestión eficiente, así como el subsidio de los pobres;
- Racionalización del marco institucional en el ámbito nacional para mejorar la coordinación del sector.

El Gobierno también respalda la participación de la empresa privada en el sector.

Las políticas sectoriales se definen en el marco de políticas nacionales establecidas por el Departamento Nacional de Planeación (DNP). La responsabilidad de regular los servicios de abastecimiento de agua en el ámbito nacional cae en dos instituciones independientes:

- La Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico (CRA) define los criterios que rigen la prestación eficiente de los servicios y establece las normas de revisión de tarifas
- La Superintendencia de Servicios Públicos (SSPD) quien controla la aplicación de las normas, esta entidad es un ente regulador multisectorial.

Financiamiento

Las transferencias por medio del SGP llegan a todas las entidades territoriales, sin embargo; se da especial atención a los pequeños municipios con bajos niveles de ingresos.

No obstante lo anterior; muchos municipios utilizan las transferencias del SGP destinadas al sector de agua y saneamiento para otros fines, aunado esto a la atomización de contratos y a la atención de intereses particulares de las entidades territoriales han sido causas por las cuales el sector no evidencia progresos significativos.

2. DELIMITACIÓN

Delimitación Cronológica o Temporal

De acuerdo con las fuentes de información disponibles en la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios SSPD, así como en la Contaduría General de la nación mediante la plataforma del FUT, en el presente documento se ha determinado delimitar el periodo de tiempo a las inversiones realizadas por todos los municipios durante la vigencia 2011.

Los resultados deben entenderse como la consolidación y el análisis de la información cargada dentro del plazo establecido para la vigencia 2011 ya que las entidades territoriales tienen plazo de cargar la información sectorial de la vigencia 2012 hasta el próximo 15 de abril, por lo tanto no es viable tener la consolidación de las cifras reportadas por las entidades territoriales en la citada vigencia.

Delimitación geográfica

Se hará un análisis de los 1.101 municipios constituidos actualmente; con el fin de comparar y analizar el Impacto de las inversiones ejecutadas en cada uno de ellos y de esta forma evaluar las causas que originan que los municipios aprovechen lo nos las asignaciones efectuadas por el nivel central.

3. JUSTIFICACION

Teórico – Práctica

En la elaboración del presente ensayo se ha tomado como apoyo algunas de las asignaturas vistas en el transcurso de la especialización, las cuales han sido un gran apoyo en la estructura y en el desarrollo del mismo:

- Presupuesto
- Derecho Económico
- Administración Pública
- Gestión Pública

Se pretende que el presente ensayo, sea fuente de consulta para las entidades territoriales, ya que los resultados aquí contenidos se basan en el análisis de la información de los datos reportados por los municipios a través de los sistemas de información establecidos para tal fin y su calidad no se valida con fuentes alternativas de información.

4. DISEÑO METODOLÓGICO

En el desarrollo del tema seleccionado, se ha encontrado importante información la cual ha sido necesario organizarla de forma que se pueda obtener una secuencia tanto en los antecedentes como el escenario que en la actualidad afronta el sector objeto de análisis:

- Fundamentos Históricos: Libros, noticias, internet.
- Sustento Normativo: Constitución Política de Colombia, recopilaciones de decretos, resoluciones.
- Otros Trabajos de organismos oficiales internacionales: Banco Mundial
- Macroeconomía del desarrollo, la inversión para la provisión de servicios públicos y su financiamiento en América Latina y el Caribe: evolución reciente, situación actual y políticas. Luis Lucioni. 2004. Naciones Unidas CEPAL.

En la elaboración del presente ensayo se ha tomado como apoyo algunas de las asignaturas vistas en el transcurso de la especialización, las cuales han sido un gran apoyo en la estructura y en el desarrollo del mismo:

- Presupuesto
- Derecho económico
- Administración Pública
- Gestión Pública

5. OBJETIVOS

Se pretende efectuar un análisis de la inversión de los recursos para el sector de agua potable y saneamiento básico por parte de los municipios, con el fin de establecer las posibles causas y soluciones que en materia de inversión y ejecución de proyectos pueden tener en cuenta para mostrar avances significativos en el sector.

A partir del análisis de esta información se pretende:

Objetivo General

- Analizar la eficiencia de las inversiones realizadas por los municipios en el sector de Agua Potable y Saneamiento Básico teniendo en cuenta los recursos transferidos por el nivel central.

Objetivos Específicos

- Establecer si los recursos girados por el ministerio para el sector de agua potable son observados por las entidades territoriales y los valores incorporados correctamente a su presupuesto.
- Identificar a nivel nacional cuales son los municipios que han efectuado un correcto uso de los recursos del sector de agua potable.
- Establecer el uso y la destinación final de los recursos ejecutados por los municipios y analizar las tendencias de inversión más frecuentes.

- Generar resultados que sirvan como base para la formulación de políticas encaminadas a fortalecer las áreas en las que se encuentran las mayores debilidades presentadas por parte de los municipios.
- Verificar el cumplimiento de responsabilidades sectoriales en cada entidad territorial.

6. MARCOS DE REFERENCIA

Marco Teórico

La base para el desarrollo y argumentación del presente ensayo ha sido:

Normatividad legal expedida por el Gobierno Nacional de Colombia, tales como Leyes, Decretos, Resoluciones, y Ordenanzas expedidas para el sector de agua potable y saneamiento básico.

Así mismo se consultó en fuentes bibliográficas tales como:

- Finanzas Publicas, soporte para el desarrollo del Estado, Marcial Córdoba Padilla, Coordinación editorial Adriana Gutiérrez M, Autor Córdoba Padilla Marcial, II Edición P., 450
- Principios de Economía, John B. Taylor, Akila Weerapana, Autor John B. Taylor, Editor Javier Reyes Martínez.
- Análisis de coyuntura económica social y política, Diego Fernando Otero Prada, Flor Esther Salazar Guatibonza, Autor Otero Prada, Diego Fernando.

Marco Jurídico

La normatividad expedida a partir del Acto Legislativo 04 de 2007, en relación con los *Recursos del Sistema General de Participaciones para*

el Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico – SGPAPSB, ha permitido logros que pueden sintetizarse así:

- Incremento significativo de los recursos públicos destinados al sector
- La distribución de recursos entre los departamentos para el desarrollo de proyectos en el marco de los Planes Departamentales de Agua – PDA, hoy Aguas para la Prosperidad.
- El giro directo a los prestadores de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo para asegurar los subsidios, y a los patrimonios autónomos o esquemas fiduciarios constituidos para el manejo de los recursos para inversión.
- La vinculación de recursos de diferentes fuentes al logro de metas comunes a través de los PDA.
- La definición de la estrategia de monitoreo, seguimiento y control, así como de los indicadores específicos y estratégicos para el monitoreo.
- La puesta en marcha del proceso de certificación anual de los municipios y distritos para la administración de los recursos del SGP-APSB.

No obstante los avances mencionados, se debe trabajar en diferentes aspectos para alcanzar las metas señaladas por la Nación, ya que dado el proceso de descentralización en el cual nos encontramos, es necesario que los Municipio estén en capacidad de planificar, manejar los recursos, garantizar la prestación de los servicios y formular las metas de cobertura, continuidad y calidad a alcanzar en el marco de los Planes de Desarrollo.

Igualmente; los municipios deben adoptar una coordinación interinstitucional de las entidades del nivel central y el departamento para:

- Lograr la certificación de todos los municipios y distritos del país en la administración de los recursos del SGP-APSB
- Asegurar el buen uso y destinación de los recursos del SGP-APSB, por parte de las entidades territoriales.

CONSTITUCIONAL:

Artículo 365 Los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado. Es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional.

Los servicios públicos estarán sometidos al régimen jurídico que fije la ley, podrán ser prestados por el Estado, directa o indirectamente, por comunidades organizadas, o por particulares. En todo caso, el Estado mantendrá la regulación, el control y la vigilancia de dichos servicios. Si por razones de soberanía o de interés social, el Estado, mediante ley aprobada por la mayoría de los miembros de una y otra cámara, por iniciativa del gobierno decide reservarse algunas actividades estratégicas o servicios públicos, deberá indemnizar previa y plenamente a las personas que en virtud de dicha ley, queden privadas del ejercicio de una actividad lícita.”

Artículo 366. El bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población son finalidades sociales del Estado.

Será objetivo fundamental de su actividad la solución de las necesidades insatisfechas de salud, de educación, de saneamiento ambiental y de agua potable.

Para tales efectos, en los planes y presupuestos de la Nación y de las entidades territoriales, el gasto público social tendrá prioridad sobre cualquier otra asignación.

ACTOS LEGISLATIVOS:

Acto legislativo 01 de 2001: Por medio del cual se modifican algunos artículos de la Constitución Política (crea el Sistema General de Participaciones).

Acto legislativo 04 de 2007: Por el cual se reforman los artículos 356 y 357 de la Constitución Política.

LEYES

Ley 60 de 1993: Establece el uso de los recursos nacionales transferidos a las territoriales y la Ley 388 de 1997 de Desarrollo Territorial que ordena elaborar planes municipales de ordenamiento territorial.

Ley 99 de 1993: Por la cual se reordena el sector público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental —SINA— y se dictan otras disposiciones.

Ley 141 de 1994: Por la cual se crean el Fondo Nacional de Regalías, la Comisión Nacional de Regalías, se regula el derecho del Estado a percibir regalías por la explotación de recursos naturales no renovables, se establecen las reglas para su liquidación y distribución y se dictan otras disposiciones.

Ley 142 de 1994: Establece el régimen de los servicios públicos domiciliarios así como de actividades que realicen las personas que los presten.

Ley 286 de 1996: Por la cual se modifican parcialmente las Leyes 142 y 143 de 1994.

Ley 373 de 1997: Por la cual se establece el Programa del uso eficiente y ahorro del agua.

Ley 632 de 2000: Por la cual se modifican parcialmente las Leyes 142 y 143 de 1994, 223 de 1995 y 286 de 1996.

Ley 689 de 2001: Por la cual se modifican parcialmente las Leyes 142 de 1994.

Ley 715 de 2001: Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 (Acto Legislativo 01 de 2001) de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros.

Ley 788 de 2002: Por la cual se expiden normas en materia tributaria y penal del orden nacional y territorial; y se dictan otras disposiciones. Artículo 104. Descuento tributario para empresas de

servicios públicos domiciliarios que presten los servicios de acueducto y alcantarillado.

Ley 812 de 2003: Por la cual por la cual se aprueba el plan nacional de desarrollo 2003 - 2006, Hacia un estado comunitario. Acto Legislativo No. 04 por el cual se reforman los artículos 356 y 357 de la constitución política.

Ley 1151 de 2007: Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2006 - 2010.

Ley 1176 de 2007: Por la cual se desarrollan los artículos 356 y 357 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones.

Decreto Ley 028 de 2008: Por medio del cual se define la estrategia de monitoreo, seguimiento y control integral al gasto que se realice con recursos del Sistema General de Participaciones.

Ley 1283 de 2009: por la cual se modifican y adicionan el artículo 14 de la Ley 756 de 2002, que a su vez modifica el literal a) del artículo 15 y los artículos 30 y 45 de la Ley 141 de 1994.

DECRETOS

Decreto 2785 de 1994: Por el cual se reglamenta la Ley 142 de 1994, se establecen disposiciones para la transformación y adecuación estatutaria de las entidades prestadoras de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y saneamiento básico y se dictan otras disposiciones

Decreto 1429 de 1995: Por el cual se reglamenta el Capítulo I del Título V de la Ley 142 de 1994, en relación con el control social de los Servicios Públicos Domiciliarios.

Decreto 1747 de 1995: Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 141 de 1994, referente a la distribución de los recursos del Fondo Nacional de Regalías

Decreto 565 de 1996: Por el cual se reglamenta la Ley 142 de 1994 en relación con los Fondos de Solidaridad y Redistribución de Ingresos del orden departamental, municipal y distrital para los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo.

Decreto 605 de 1996: Por el cual se reglamenta la prestación del servicio público domiciliario de aseo.

Decreto 1538 de 1996: Por el cual se reglamenta el Título VI, Capítulo IV de la Ley 142 de 1994 y el Artículo 34 de la Ley 188 de 1995 sobre estratificación socioeconómica.

Decreto 3102 de 1997: Por el cual se reglamenta el artículo 15 de la Ley 373 de 1997 en relación con la instalación de equipos, sistemas e implementos de bajo consumo de agua.

Decreto 475 de 1998: Por el cual se expiden normas técnicas sobre calidad del agua potable.

Decreto 302 de 2000: Por el cual se reglamenta la Ley 142 de 1994, en materia de prestación de los servicios domiciliarios de acueducto y alcantarillado.

Decreto 421 de 2000: Por el cual se reglamenta el numeral 4 del artículo 15 de la Ley 142 de 1994

Decreto 1905 de 2000: Por el cual se por el cual se modifican los estatutos y el reglamento de funcionamiento de la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico

Decreto 398 de 2002: Por el cual se reglamenta el inciso 3° del numeral 6.4 del artículo 6 de la Ley 142 de 1994.

Decreto 229 de 2002: Por el cual se modifica parcialmente el Decreto 302 del 25 de febrero de 2000

Decreto 1713 de 2002: Por el cual se reglamenta la Ley 142 de 1994, la Ley 632 de 2000 y la Ley 689 de 2001, en relación con la prestación del servicio público de aseo, y el Decreto Ley 2811 de 1974 y la Ley 99 de 1993 en relación con la Gestión Integral de Residuos Sólidos.

Decreto 1505 de 2003: Por el cual se modifica parcialmente el Decreto 1713 de 2002, en relación con los planes de gestión integral de residuos sólidos y se dictan otras disposiciones

Decreto 912 de 2003: Por medio del cual se reglamenta el artículo 104 de la Ley 788 de 2002.

Decreto 3100 de 2003: Por medio del cual se reglamentan las tasas retributivas por la utilización directa del agua como receptor de los vertimientos puntuales y se toman otras determinaciones.

Decreto 155 de 2004: Por el cual se reglamenta el artículo 43 de la Ley 99 de 1993 sobre tasas por utilización de aguas y se adoptan otras disposiciones.

Decreto 456 de 2004: Por medio del cual se reglamenta parcialmente el artículo 81 de la Ley 715 de 2001.

Decreto 838 de 2005: Por el cual se modifica el Decreto 1713 de 2002 sobre disposición final de residuos sólidos y se dictan otras disposiciones.

Decreto 1013 del 2005: Por el cual se establece la metodología para la determinación del equilibrio entre los subsidios y las contribuciones para los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo.

Decreto 057 de 2006: Por el cual se establecen unas reglas para la aplicación del factor de aporte solidario para los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo

Decreto 416 de 2007: Por el cual se reglamentan parcialmente la Ley 141 de 1994, La Ley 756 de 2002 y la Ley 781 de 2002 y se dictan otras disposiciones

Decreto 313 de 2008: Por medio del cual se reglamentan parcialmente las Leyes 715 de 2001, 1122 de 2007 y 1176 de 2007.

Decreto 2911 de 2008: Por medio del cual se reglamenta parcialmente el Decreto 028 de 2008 en relación con las actividades de control integral, y se dictan otras disposiciones

Decreto 3170 de 2008: Por el cual se desarrolla parcialmente el artículo 94 de la Ley 1151 de 2007

Decreto 3200 de 2008: Por el cual se dictan normas sobre Planes Departamentales para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento y se dictan otras disposiciones

Decreto 3320 de 2008: Por el cual se reglamentan los artículos 100 de la Ley 1151 de 2007 y 13 de la Ley 1176 de 2007, en relación

con el procedimiento a seguir para el giro de los recursos del Sistema General de Participaciones, SGP, para agua potable y saneamiento básico, y se dictan otras disposiciones

Decreto 3333 de 2008: Por el cual se regula una tasa de redescuento, con tasa compensada, de la Financiera de Desarrollo Territorial S.A. FINDETER, para el Financiamiento de las Inversiones en Agua – FIA- dentro de los Planes Departamentales para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento – PDA - y se modifica el Decreto 280 del 31 de enero de 2006.

Decreto 4475 de 2008: Por medio del cual se reglamenta el parágrafo del artículo 9° de la Ley 1176 de 2007.

Decreto 168 de 2009: Por medio del cual se dictan disposiciones en relación con el ejercicio de las actividades de monitoreo y seguimiento a que se refiere el Decreto 028 de 2008, en los sectores de educación, salud y en las actividades de inversión financiadas con recursos de propósito general y asignaciones especiales del Sistema General de Participaciones: se reglamentan las condiciones generales para calificar los eventos de riesgo que ameritan la aplicación de medidas preventivas o correctivas; y se dictan otras disposiciones.

Decreto 276 de 2009: Por medio del cual se modifica parcialmente el Decreto 313 de 2008, que reglamenta parcialmente la Ley 1176 de 2007, y se dictan otras disposiciones.

Decreto 791 de 2009: Por el cual se suprime la Unidad Administrativa Especial de Monitoreo, Seguimiento y Control, se ordena su liquidación y se dictan otras disposiciones

Decreto 1477 de 2009: Por el cual se reglamentan parcialmente los artículos 4° y 5° de la Ley 1176 de 2007 en cuanto al proceso de certificación de los distritos y municipios y se dictan otras disposiciones.

Decreto 2323 de 2009: Por el cual se modifica el Decreto 1477 de 2009, que reglamentó parcialmente los artículos 4° y 5° de la Ley 1176 de 2007 en cuanto al proceso de certificación de los distritos y municipios y se dictaron otras disposiciones.

Decreto 2371 de 2009: Por el cual se modifica el artículo 5° del Decreto 3200 de 2008

Decreto 2613 de 2009: Por el cual se reglamenta el numeral 13.3 del artículo 13 del Decreto 028 de 2008, referido a la medida correctiva de asunción temporal de competencia y, se dictan otras disposiciones

Decreto 4192 de 2009: Por medio del cual se modifica parcialmente el Decreto 4475 de 2008"

Decreto 4193 de 2009: "Por el cual se modifica el artículo 5° del Decreto 1477 de 2009"

Decreto 513 de 2010: Por el cual se reglamenta parcialmente el artículo 5 de la Ley 1176 de 2007 en cuanto a las actuaciones a seguir por los departamentos, los distritos y municipios en el evento en que estos últimos sean desertificados y se dictan otras disposiciones.

Marco Conceptual

Definiciones palabras claves

Ingresos por Transferencias

Una parte importante del financiamiento de las entidades públicas nacionales, territoriales y locales proviene de recursos transferidos por la Nación u otros organismos públicos. Las transferencias corrientes se emplean para financiar gastos de funcionamiento o de inversión social de la entidad o empresa que las recibe. Se agrupa en esta forma lo recibido de todos los organismos del sector público, con su respectiva discriminación, según su naturaleza: Departamental y Municipal, procediendo igualmente con lo pagado.

Servicios Públicos Generales

Comprende la Administración Pública y sus oficinas de apoyo en la planificación, formulación y aplicación de políticas relacionadas con los asuntos gubernativos y de relaciones exteriores, el orden público, el fomento de la investigación, y el manejo adecuado del medio ambiente y el control fiscal.

Vigencia Fiscal

En prácticamente todas las administraciones públicas y empresas colombianas la vigencia fiscal se extiende del 1 de enero al 31 de diciembre de cada año. Esto guarda concordancia con el principio de anualidad del sistema presupuestal colombiano - artículo 14, Decreto 111 de 1996.

Gobierno Central

Está conformado por los Ministerios, Departamentos Administrativos, algunas Superintendencias y otras entidades, tales como: el Congreso de la República, la Contraloría General de la República, la Fiscalía, la Procuraduría, el Consejo Superior de la Judicatura, la Policía, entre otras.

Empresas Publicas

A esta categoría corresponden las empresas públicas que elaboran y venden productos y/o bienes de servicios al público en gran escala. Son típicas de este nivel gubernamental institucional las Industrias Licoreras, las Loterías, las Empresas Departamentales de Energía Eléctrica, Acueducto, Alcantarillado y Teléfonos, las Centrales de Transporte, entre otros.

Fuente: Banco de la República; Documento sobre finanzas públicas territoriales, Sección de Finanzas Publicas territoriales, Nota Metodológica, 2004.

Sistema General de Participaciones

Está constituido por los recursos que la Nación transfiere por mandato de los artículos 356 y 357 de la Constitución Política, a las entidades territoriales, para la financiación de los servicios que les asigna la ley. El sistema está conformado por: una participación para educación; una participación para salud; una participación para el sector agua potable y saneamiento básico y una participación para propósito general; así como por las asignaciones especiales para los municipios ribereños del río Magdalena, el Fondo de Pensiones

Territoriales, asignación especial para alimentación escolar, atención integral a la primera infancia y resguardos indígenas en los porcentajes que la Ley establece.

Fuente: Aspectos Generales de las Etapas del Proceso Presupuestal de los Órganos que conforman el Presupuesto General de la Nación.
http://www.minhacienda.gov.co/portal/page/portal/MinHacienda1/haciendapublica/presupuesto/programacion/inicio/Programa_pptal/pgn/2010/c%20ASPECTOS%20GENERALES%20ETAPAS%20PROCESO%20PRESUPUESTAL%20NACION1.pdf

Estatuto orgánico del presupuesto Decreto 111 de 1996

Esta Ley Orgánica del Presupuesto, su reglamento, las disposiciones legales que ésta expresamente autorice, además de lo señalado en la Constitución, serán las únicas que podrán regular la programación, elaboración, presentación, aprobación, modificación y ejecución del presupuesto, así como la capacidad de contratación y la definición del gasto público social. En consecuencia, todos los aspectos atinentes a estas áreas en otras legislaciones quedan derogados y los que se dicten no tendrán ningún efecto.

Fuente: <http://www.minhacienda.gov.co/MinHacienda1/haciendapublica/normativa/presupuesto>

Siglas y acrónimos

APSB: Agua Potable y Saneamiento Básico

CHIP: Consolidador de Hacienda e Información Financiera Pública

DANE: Departamento Administrativo Nacional de Estadística

DNP: Departamento Nacional de Planeación

EOT: Esquema de Ordenamiento Territorial

ET: Entidad Territorial, como municipios, distritos y departamentos

FUT: Formato Único Territorial

FSRI: Fondo de Solidaridad y Redistribución del Ingreso

SGP: Sistema General de Participaciones

SSPD: Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios

7. CAPÍTULO I. ASIGNACIÓN DE RECURSOS AL SECTOR Y RECAUDO

La distribución de los recursos asignados para la vigencia fiscal 2011 fue aprobada mediante los documentos CONPES 136 (última doceava de 2009) y 137 (once doceavas de 2011), y los resultados de la distribución de dichos recursos fueron consultados en la página del Departamento Nacional de Planeación.

Observando los recursos asignados para el sector de Agua Potable y Saneamiento Básico, se elabora un análisis de la incorporación de los recursos en el presupuesto de cada entidad territorial, además de evaluar el cumplimiento de las normas presupuestales y la concordancia de las cifras reportadas en cada uno de los momentos presupuestales.

Se observa entonces que los recursos del SGP - APSB en la vigencia 2011 ascendieron a \$1.240.113.3051. El Conpes Social 136 distribuyó \$97.955.237 correspondiente a la última doceava y al mayor valor de la vigencia 2010, y el Conpes 137 distribuyó \$1.142.158.067 correspondiente al 100% de las once doceavas de la participación de Agua Potable y Saneamiento Básico para la vigencia 2011.

En cumplimiento de lo definido por el artículo 6 de la Ley 1176 de 2007, del monto total asignado para la vigencia 2011, \$183.388.912 se asignaron a departamentos y \$1.056.724.393 a distritos y municipios. En el siguiente cuadro se presentan estas asignaciones por tipo de entidad territorial.

¹ Todas las cifras del informe en miles de pesos

Tabla 1. Asignación del SGP-APSB por Tipo de Entidad Territorial – Vigencia 2011 - Cifras en miles de pesos

TIPO DE ENTIDAD	ÚLTIMA DOCEAVA 2010	ONCE DOCEAVAS 2011	TOTAL	%
Administración Municipal	83.675.517	973.048.875	1.056.724.393	85%

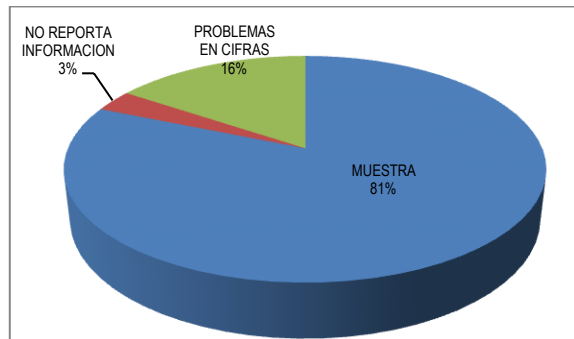
Fuente: Información tomada de la asignación del CONPES, Datos compilados por las estudiantes.

Las cifras analizadas en el presente informe son recopiladas del reporte efectuado por cada uno de los municipios al Formulario Único Territorial – FUT teniendo en cuenta la obligatoriedad de reportar la información por parte de las entidades territoriales.

El reporte de la ejecución presupuestal en el FUT debe hacerse en unidades de miles de pesos, para efectos del análisis a efectuar es necesario aclarar que cuando la entidad territorial reporta la información en unidades diferentes a miles o los valores reportados son inconsistentes no se realiza ningún análisis de esta información.

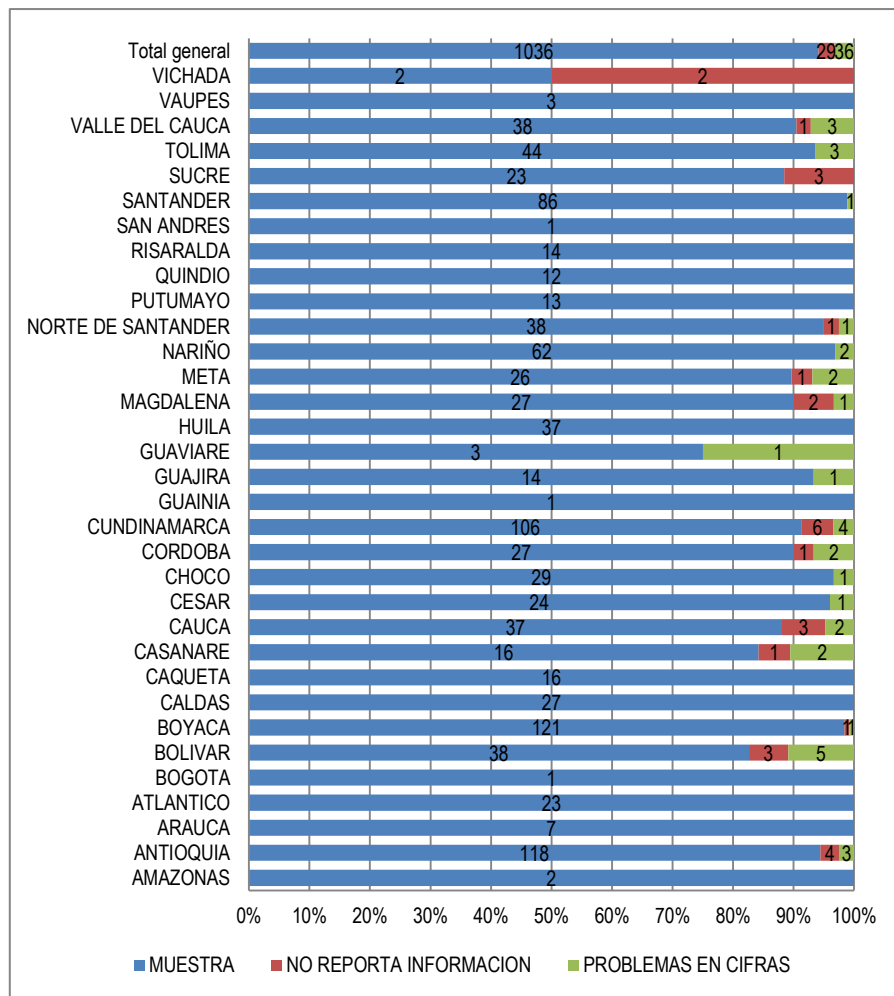
Observando entonces as consideraciones señaladas anteriormente, se concluye que de los 1.101 municipios que integran el territorio nacional, 29 municipios no cumplieron con la obligación de reportaron información y 36 no son susceptibles de análisis toda vez que presentan problemas con las cifras reportadas, así las cosas, los municipios a analizar son 1.036 de los 1.101 que integran el territorio.

Gráfica 1. Municipios que integran el análisis de la vigencia 2011



Fuente: Información tomada del reporte al FUT. Datos compilados por las estudiantes.

Gráfica 2. Municipios que integran el análisis de la vigencia 2011 agregados por Departamento



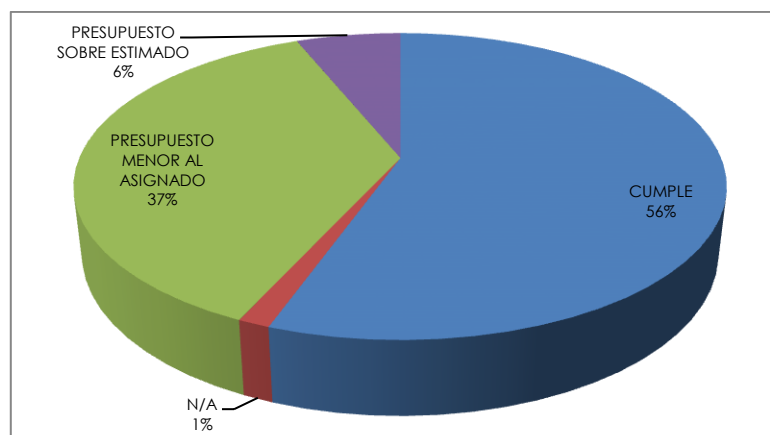
Fuente: Información tomada del reporte al FUT. Datos compilados por las estudiantes.

Con el fin de promover el cumplimiento de la correcta ejecución de los recursos del SGP-APSB, se evalúa la oportunidad y calidad de la información suministrada por las entidades territoriales verificando que el reporte de los datos sea conforme a los parámetros establecidos para el manejo presupuestal, igualmente se observa el uso eficiente y controlado de los recursos asignados para el sector.

Teniendo en cuenta que las entidades territoriales deben incorporar en cada vigencia fiscal los recursos provenientes del SGP – APSB asignados y girados de acuerdo con lo establecido en el documento Conpes correspondiente, se observa en el reporte efectuado al FUT la incorporación de estos recursos dentro de los ingresos corrientes reportados.

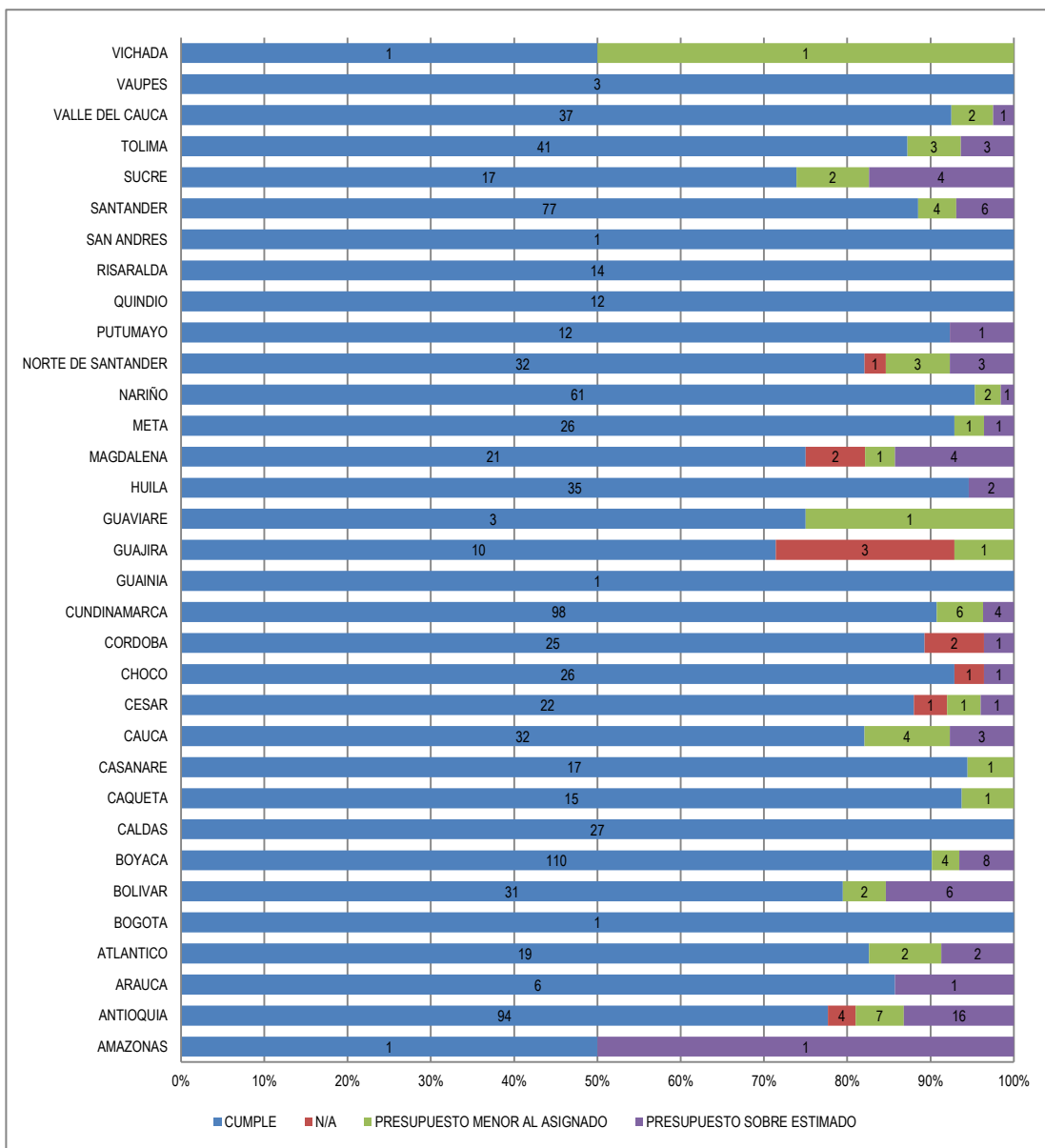
Este análisis se realiza teniendo en cuenta el presupuesto de ingresos de la cuenta de transferencias SGP – APSB que se compara con el giro total realizado por el MVCT, acorde con los Conpes 136 y 137 de 2011, con el fin de verificar si estos valores coinciden. El resumen es el siguiente:

Gráfica 3. Análisis de la incorporación de los recursos al presupuesto



Fuente: Información tomada del reporte al FUT. Datos compilados por las estudiantes.

Gráfica 4. Análisis de la incorporación de los recursos al presupuesto agregados por Departamento.



Fuente: Información tomada del reporte al FUT. Datos compilados por las estudiantes.

De los 1.036 municipios que integran el universo de la muestra, 575 cumplen con la correcta incorporación del presupuesto definitivo, cifra que representa el 56% de las entidades incluidas en el análisis; 383 municipios lo hicieron por un valor inferior al de los recursos

girados, lo cual representa el 37% de la muestra; 61 municipios incorporaron un valor superior lo cual representa el 6% de los municipios de la muestra; 3 municipios incorporaron un valor superior al doble de lo girado, lo cual evidencia un desconocimiento de los recursos con los que cuenta para el sector de APSB, estos municipios son Puerto Parra – Santander, Gachancipa – Cundinamarca y Cantón de San Pablo – Choco.

Hay 14 entidades a las cuales no les aplica la verificación de este criterio, ya que para la vigencia 2010 se encontraban descertificadas, estos municipios son: La Estrella, Zapayan, San Rafael, San Calixto; Pelaya, La Pintada, Ituango, El Molino, Distracción, Cerro San Antonio, Canalete, Bojaya (Bellavista), Barrancas, y Ayapel.

De acuerdo con la relación de municipios que integran la muestra, agrupados por Departamentos, se destacan las administraciones municipales de los departamentos de Amazonas y Vichada en cuanto a que ninguna de sus entidades territoriales cumple con la correcta incorporación de los recursos en su presupuesto definitivo, al igual que Bogotá quien evidencia un presupuesto menor al asignado.

Recaudo Efectivo

Las administraciones territoriales deben registrar como recaudo efectivo el 100% de los recursos girados por el MVCT durante la vigencia por concepto de SGP-APSB, de acuerdo con lo asignado mediante los documentos Conpes correspondientes. El valor consignado a la cuenta autorizada por la administración territorial para el manejo de los mencionados recursos debe coincidir con el

valor señalado como recaudo efectivo en el presupuesto de ingresos de la entidad, teniendo en cuenta que:

- Si la entidad territorial no tiene giros directos, el valor señalado en el recaudo efectivo de la ejecución presupuestal de ingresos debe coincidir con el valor girado por el MVCT a la cuenta del municipio.
- Si la entidad territorial tiene autorización de giros directos a terceros beneficiarios, los recursos transferidos bajo esta modalidad deben ser incorporados al presupuesto de ingresos como "recaudo sin situación de fondos", ya que si bien los recursos pertenecen a la administración territorial, al ser transferidos mediante el giro directo dejan de ser "recaudo efectivo" (los valores no ingresaron a la cuenta bancaria autorizada) para convertirse en "recaudo sin situación de fondos", como se explica más adelante. Así las cosas, el valor señalado en el recaudo efectivo más el recaudo sin situación de fondos debe coincidir con el valor girado por el MVCT.
- Si la entidad territorial se encuentra descertificada no debe reportar valor alguno en el recaudo (tanto de recaudo efectivo como recaudo sin situación de fondos), ya que los giros se efectuarán al Departamento y será éste el responsable del suministro y reporte de la información tanto presupuestal, como administrativa y financiera de los recursos recibidos del municipio descertificado.

Las administraciones territoriales deben tener presente que el valor reflejado como recaudo (efectivo y sin situación de fondos) en la ejecución presupuestal de ingresos debe coincidir con el valor girado por el MVCT, pues de existir diferencia en esta cifra se evidencian posibles deficiencias en el control de sus recursos. Así mismo, se tiene en cuenta que los recursos asignados por el SGP-APSB no deben hacer unidad de caja con otras fuentes de financiación existentes en la entidad.

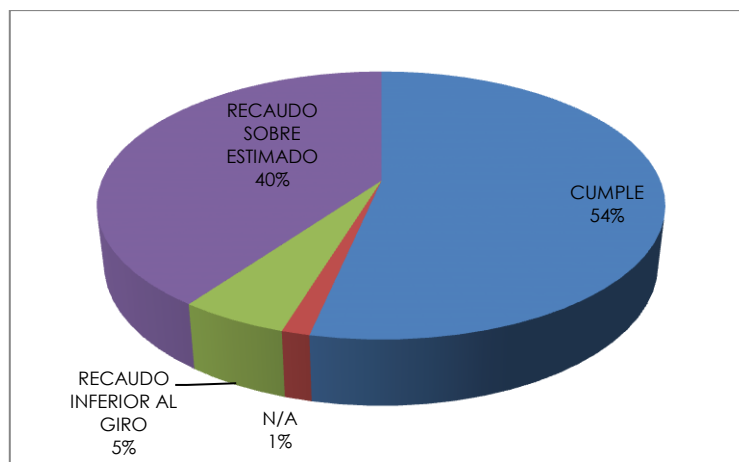
Se verifica si coincide el recaudo total de ingresos corrientes del SGP-APSB con el giro realizado a las entidades territoriales por parte del MVCT. Si la entidad territorial registra como recaudo un valor diferente al girado efectivamente por el MVCT, podría haber un control deficiente de los ingresos. Si el valor es menor al girado, el proceso de tesorería no controla el ingreso real y el recurso no recaudado podría estar en riesgo por falta de control presupuestal; mientras que si el valor es mayor al girado, es posible que esté haciendo unidad de caja con otro ingreso.

Tabla 2. Giro vs Recaudo Efectivo SGP-APSB – Vigencia 2011

TIPO DE ENTIDAD TERRITORIAL	Nº ENTIDADES	GIRO A ENTIDADES TERRITORIALES	RECAUDO EFECTIVO REPORTADO	DIFERENCIA	PORCENTAJE
Administración Municipal	1.036	772.496.138	892.501.262	120.005.124	116%

Fuente: Información tomada de la asignación efectuada por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, y comparada con los datos reportados al FUT. Datos compilados por las estudiantes.

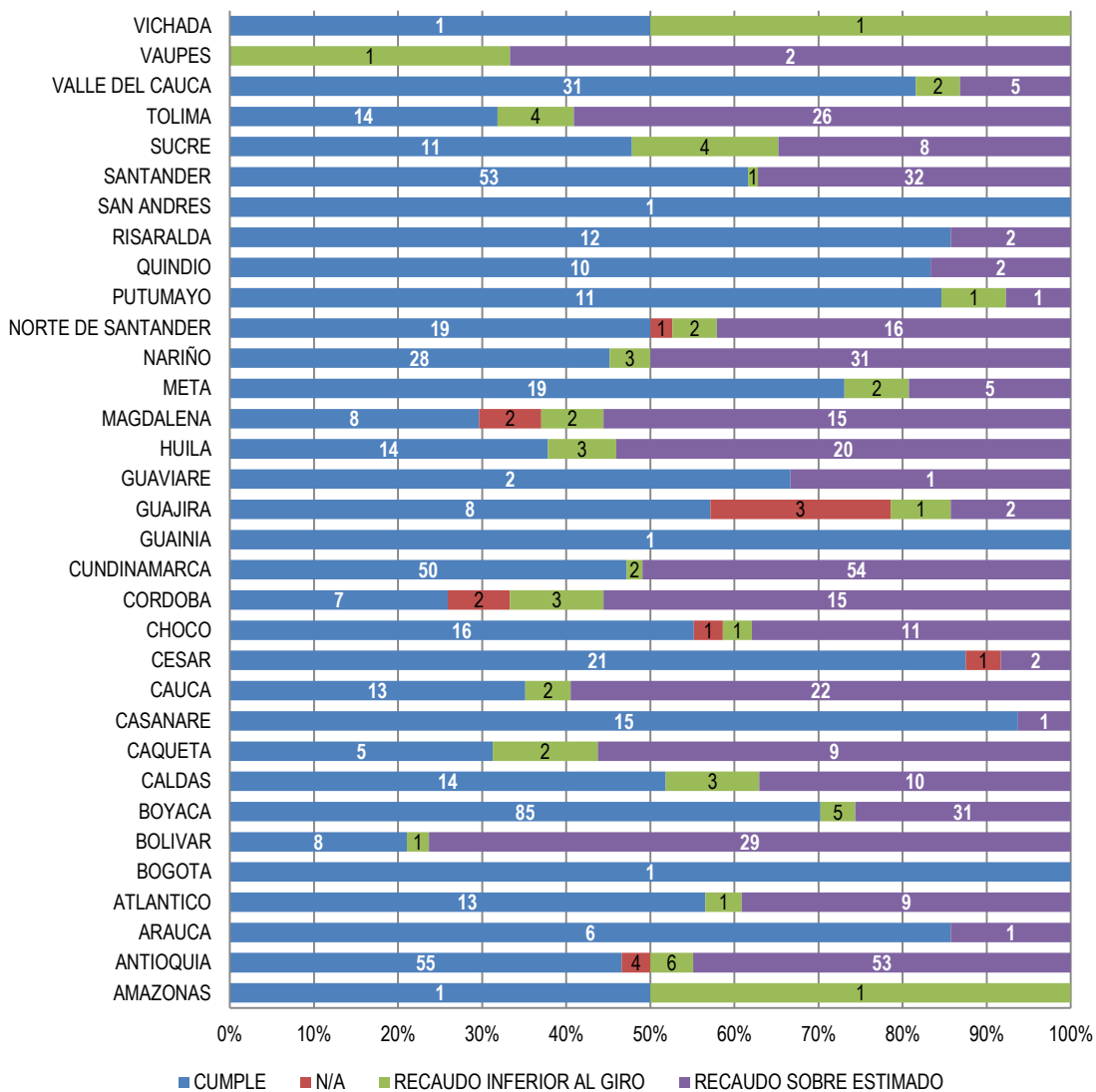
Gráfica 5. Giros vs Recaudo Efectivo SGP-APSB – Municipios agregados por Categoría



Fuente: Información tomada del reporte al FUT. Datos compilados por las estudiantes.

De los 1.036 municipios que pertenecen a la muestra, 553 “Cumplen” con la correcta incorporación del recaudo efectivo lo que corresponde al 53% de la muestra, 415 municipios (40%) presentan un recaudo sobre estimado, 54 municipios (5%) presentan un recaudo inferior al giro, y a 14 municipios (1%) no les aplica la verificación de este requisito toda vez que se trata de municipios descertificados. Al agregar los municipios por departamento, se tiene lo siguiente:

Gráfica 6. Giros vs Recaudo Efectivo Municipios agregados por Departamento



Fuente: Información tomada del reporte al FUT. Datos compilados por las estudiantes.

De los municipios pertenecientes al Departamento del Vaupés se observa que ninguno de ellos efectúa un correcto ejercicio de recaudo efectivo, de los demás municipios agrupados por

Departamentos por lo menos uno o más de ellos efectúan una correcta incorporación del recaudo efectivo.

Recaudo sin situación de fondos

El MVCT efectúa giros directos, de parte, o de la totalidad de los recursos del SGP – APSB cuando las administraciones territoriales así lo han autorizado previamente a entidades como: consorcio FIA, otros patrimonios autónomos, esquemas fiduciarios, prestadores de servicios públicos por concepto de subsidios, y en algunos casos particulares por orden judicial, entre otros.

Sin embargo, aun cuando los recursos no se transfieren directamente al municipio, distrito o departamento, las entidades territoriales deben registrar estas operaciones presupuestal y contablemente ya que es su responsabilidad el seguimiento y control de sus recursos. La incorporación presupuestal de los mismos se debe registrar como recaudo sin situación de fondos; de igual manera, en la ejecución presupuestal de gastos se debe reflejar el compromiso y pago del mismo de acuerdo con el giro directo efectuado por el MVCT.

Así, el recaudo registrado sin situación de fondos, sumado al recaudo efectivo debe arrojar como resultado la totalidad de los recursos asignados por los CONPES de la vigencia.

La apropiación de recursos sin situación de fondos implica que para su ejecución no se requieren desembolsos directos a la entidad territorial por parte del MVCT y aplica cuando la entidad territorial

autoriza el giro directo de parte o de la totalidad de los recursos del SGP-APSB en virtud de lo establecido en el Decreto 3320 de 2008. Si bien los recursos no se transfieren a la cuenta del municipio, distrito o departamento, las entidades territoriales deben realizar su registro contable y presupuestal con el fin de llevar su control; esto es, registrar el ingreso sin situación de fondos cuando se realiza el giro efectivo a las entidades beneficiarias y controlar la ejecución de la inversión objeto de la transferencia de recursos. Así mismo, los recursos siguen siendo de cada administración y que por lo tanto, es su responsabilidad el seguimiento y control.

El MVCT transfirió por giro directo un total de \$366.446.052, teniendo en cuenta las 1.062 entidades territoriales que integran la muestra. Se observa que 584 entidades territoriales tuvieron algún tipo de asignación por giro directo; sin embargo, solamente 178 entidades reportaron ejecución sin situación de fondos, y de estas entidades 112 reportaron el registro del valor exacto del recaudo sin situación de fondos; las demás reportaron un valor diferente al girado.

Para analizar el recaudo sin situación de fondos del SGP-APSB y compararlo con el giro directo, se revisó el dato reportado en el FUT por las entidades de la muestra y se comparó con el valor girado directamente por el MVCT.

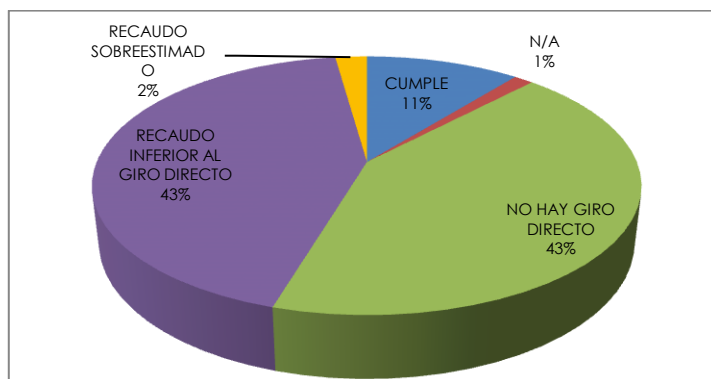
Tabla 3. Giro Directo vs Recaudo Sin Situación de Fondos SGP-APSB – Vigencia 2011

TIPO DE ENTIDAD	Nº ENTIDADES	GIRO DIRECTO	RECAUDO SIN SITUACION DE FONDOS	DIFERENCIA	PORCENTAJE
Administración Municipal	1036	227.706.299	71.404.056	-156.302.243	31%

Fuente: Información tomada de la asignación efectuada por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, y comparada con los datos reportados al FUT. Datos compilados por las estudiantes.

Los resultados de los municipios agregados por categoría se presentan en la siguiente gráfica:

Gráfica 7. Giros vs Recaudo sin situación de fondos



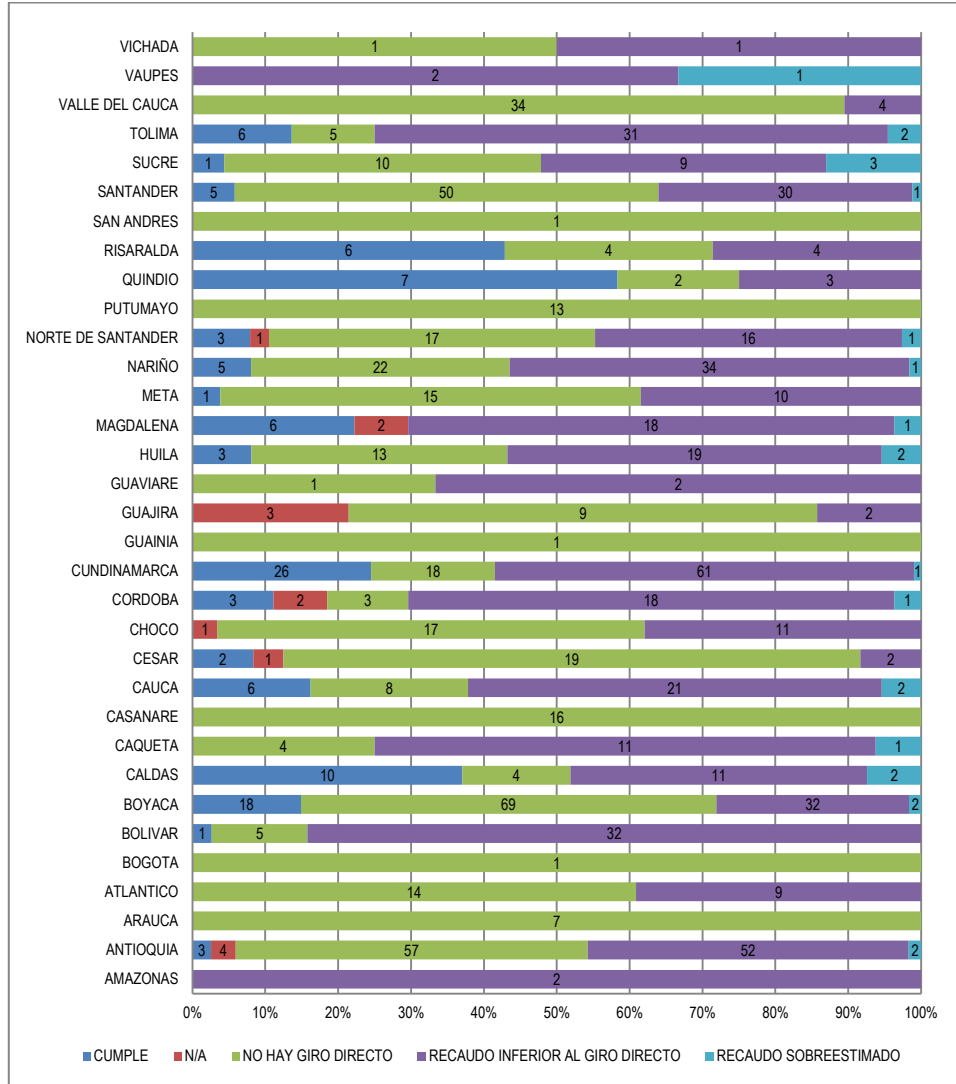
Fuente: Información tomada del reporte al FUT. Datos compilados por las estudiantes.

En el 43% de los municipios incluidos en la muestra no hay giro directo, y todos estos reportan su recaudo sin situación de fondos en cero lo cual es correcto, el 43% evidencia un recaudo inferior al giro, el 2% presenta un recaudo sobre estimado, al 1% de los municipios no les aplica debido a que su estado inicial es descertificado, y solo el 11%

restante cumplió con la incorporación del recaudo sin situación de fondos de acuerdo al giro efectuado por el MVCT.

Este bajo porcentaje en la incorporación de los recursos sin situación de fondos podría evidencia que una gran mayoría de entidades territoriales no ejercen un adecuado seguimiento y control de los recursos girados directamente por el MVCT. Es importante precisar que dichos recursos son de la entidad territorial y el giro directo obedece a solicitudes previas efectuadas por las administraciones sin que por esta condición pierdan la responsabilidad frente al uso de los mencionados *recursos*.

Gráfica 8. Giros vs Recaudo sin situación de fondos Municipios agregados por Departamento



Fuente: Información tomada del reporte al FUT. Datos compilados por las estudiantes.

8. CAPÍTULO II USO ADECUADO DE LOS RECURSOS.

En este capítulo se verifica que la ejecución de los recursos del SGP-APSB se realice exclusivamente en el marco de las actividades permitidas en el artículo 11 de la Ley 1176 de 2007. Para este fin, se comparan la totalidad de los compromisos de gastos de inversión y servicio a la deuda financiado con los recursos del SGP-APSB, con aquellos compromisos que financian las actividades permitidas en la Ley.

Es necesario aclarar que, el uso adecuado de los recursos se ha determinado de acuerdo a las cuentas utilizadas por las entidades territoriales para reportar los compromisos adquiridos con fuente SGP APBS, observando que el catálogo de cuentas del FUT determina el grupo en donde se deben reportar estos recursos. Por tanto, todas aquellas cifras reportadas por fuera de este grupo se entienden como un uso no permitido.

Tabla 4. Compromisos en Actividades Permitidas SGP-APSB – Vigencia 2011

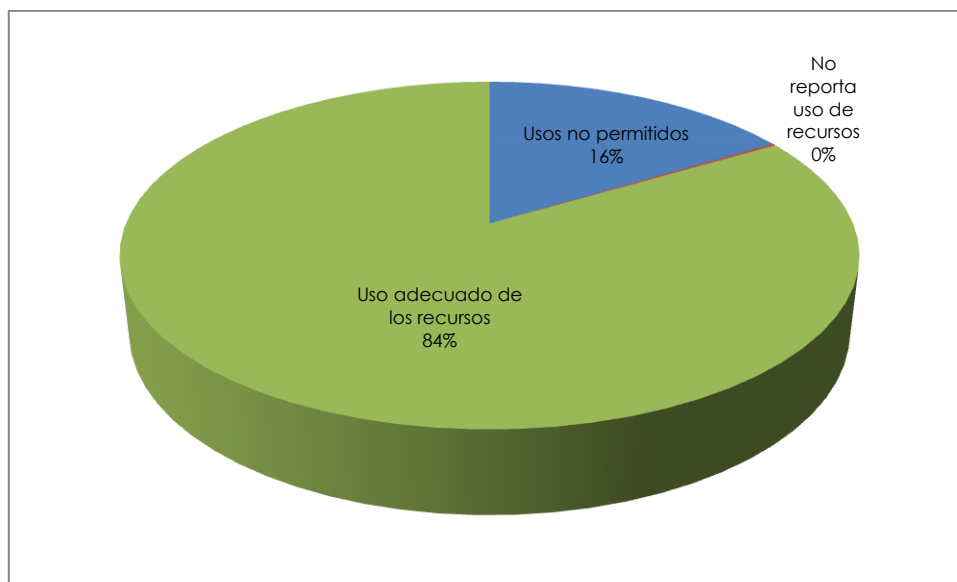
TIPO DE ENTIDAD	Nº ENTIDADES	COMPROMISOS DE LA VIGENCIA	COMPROMISOS PERMITIDOS	% COMP PERMITIDOS	COMPROMISOS NO PERMITIDOS	% COMP NO PERMITIDOS
Administración Municipal	1036	1.087.694.850	1.073.331.657	99%	14.363.193	1%

Fuente: Información tomada de la asignación efectuada por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, y comparada con los datos reportados al FUT. Datos compilados por las estudiantes.

Revisados los compromisos de los municipios en cuanto a las actividades permitidas se tiene lo siguiente:

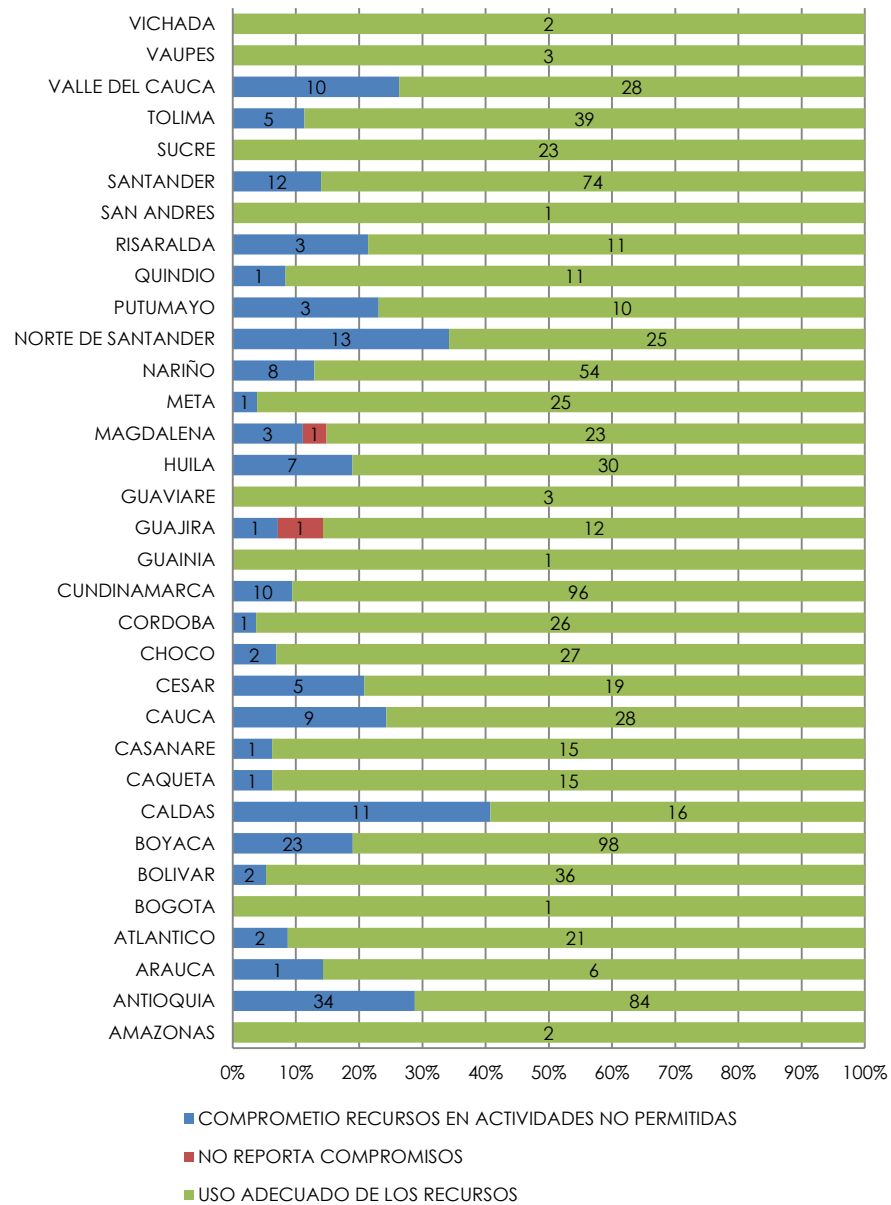
De los 1.036 municipios que integran la muestra, 865 entidades (83%) realizaron los compromisos de acuerdo con las actividades definidas en el artículo 11 de la Ley 1176; 169 entidades (16%) efectuaron compromisos en actividades no permitidas con los recursos del SGP-APSB; y, 2 entidades (Barrancas – Guajira y Cerro San Antonio – Magdalena) no reportan ningún tipo de compromisos, aclarando que no debían reportar compromiso alguno ya que se encontraban descertificadas.

Gráfica 9. Compromisos en Actividades Permitidas y no permitidas



Fuente: Información tomada del reporte al FUT. Datos compilados por las estudiantes.

**Gráfica 10. Compromisos en Actividades Permitidas y no permitidas
Municipios agregados por Departamentos**

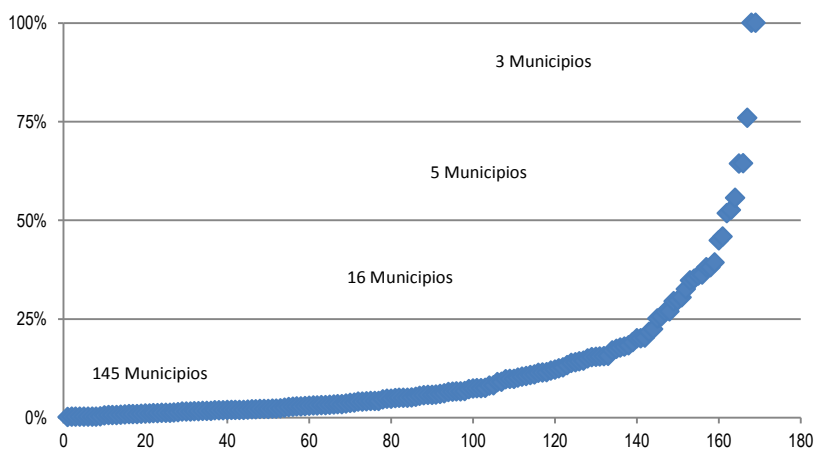


Fuente: Información tomada del reporte al FUT. Datos compilados por las estudiantes.

Los municipios que integran los departamentos de Vichada, Vaupés, Sucre, Guaviare, Guainía, Amazonas, al igual que San Andrés y Bogotá, evidencian una correcta inversión de sus recursos, mientras que en los demás departamentos por lo menos uno o más municipios posiblemente invirtieron parte de sus recursos en actividades no permitidas por la Ley.

Al analizar las inversiones efectuadas en actividades no permitidas se tiene la siguiente gráfica:

Gráfica 11. Municipios que invirtieron recursos en Actividades no Permitidas



Fuente: Información tomada del reporte al FUT. Datos compilados por las estudiantes.

De los 169 municipios que realizaron inversiones en actividades diferentes a las definidas en el artículo 11 de la Ley 1176, se observa que: i) 145 municipios utilizaron menos del 25% en actividades no permitidas ii) 16 entre el 26% y el 50%, iii) 5 entre el 51% y el 75%; y, iv) 3 municipios utilizaron más del 75% en actividades no permitidas.

En los tres municipios que evidencian destinación de compromisos en actividades no permitidas en un porcentaje superior al 75% se cuentan las entidades territoriales de Nariño – Antioquia, y Toledo – Antioquia, quienes de acuerdo a los compromisos registrados evidencian que la totalidad de los mismos se destinaron a cubrir actividades no permitidas por la ley, seguido por San Miguel – Santander con el 76%.

El municipio de Sotaró – Cauca comprometió el 64% en actividades no permitidas por la ley, seguido de Armenia – Antioquia con el 64%, Betania – Antioquia con el 56%, Pueblorrico – Antioquia 53%, y Caracolí – Antioquia con el 52%. El resto de los municipios comprometieron menos del 50% en actividades no permitidas.

9. CAPÍTULO III. DESTINACIÓN A SUBSIDIOS.

En este capítulo se evalúa el cumplimiento por parte de los municipios de categorías 2, 3, 4, 5 y 6, de destinar como mínimo el 15% de los recursos del SGP-APSB para subsidios, de conformidad con el parágrafo 2 del artículo 11 de la Ley 1176 de 2007. Para tal fin, se comparan los compromisos en la financiación de los subsidios que se otorguen a los estratos subsidiables de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo con el giro total realizado por el MVCT y se verifica si dichos compromisos igualan o superan el 15% de lo asignado.

Es deber de las entidades territoriales asegurar la prestación de los servicios públicos a todos los habitantes de su territorio, para lo cual en los planes y presupuestos, el gasto público social tiene prioridad sobre cualquier otra asignación. Adicionalmente, los subsidios se constituyen en uno de los principales instrumentos para garantizar la sostenibilidad en la prestación de los servicios, por esta razón, la destinación de los recursos del SGP-APSB debe focalizarse prioritariamente en la atención de las necesidades existentes en la entidad territorial en materia de subsidios, de tal forma que se cumpla los procedimientos establecidos por el Decreto 1013 de 2005 para este fin.

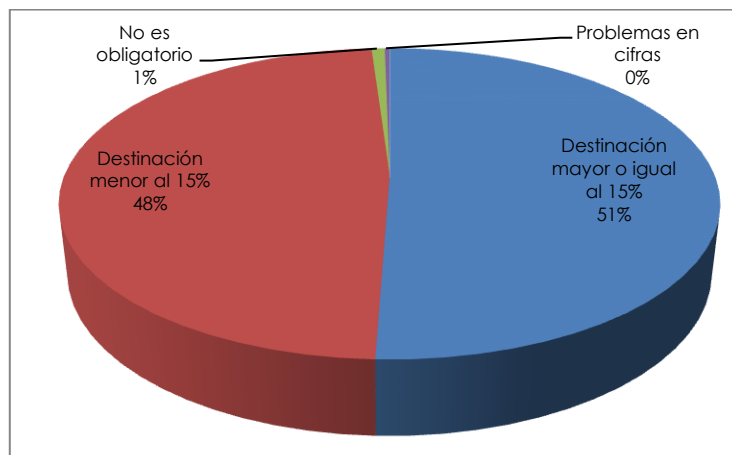
Tabla 5. Compromisos en Subsidios SGP-APSB

TIPO DE ENTIDAD	N° DE ENTIDADES	TOTAL GIRADO	TOTAL COMPROMETIDO	%
Administración Municipal	1036	999.501.801	300.868.402	30%

Fuente: Información tomada de la asignación efectuada por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, y comparada con los datos reportados al FUT. Datos compilados por las estudiantes.

Según las ejecuciones presupuestales reportadas por las entidades territoriales de la muestra a través del FUT, se comprometieron \$300.868.402 en subsidios de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo. Los municipios de la categoría 6° son los que evidencian mayor incumplimiento respecto a la obligación de comprometer recursos para subsidios. En cuanto a los municipios de la categoría 1 se observa que a pesar de no estar obligados por la legislación a destinar recursos para subsidios, 10 de ellos destinan un porcentaje mayor o igual al 15% para tal fin, estos son: Yumbo, Villavicencio, Pereira, Neiva, Manizales, Ibagué, Floridablanca, Dosquebradas, Cúcuta y Barranquilla. Los 6 restantes no comprometieron recursos para subsidios, pero de acuerdo a su categoría no están obligados a efectuar dicho compromiso, estos son los municipios de Barrancabermeja, Cartagena, Itagüí, Piedecuesta, Palmira y Girón.

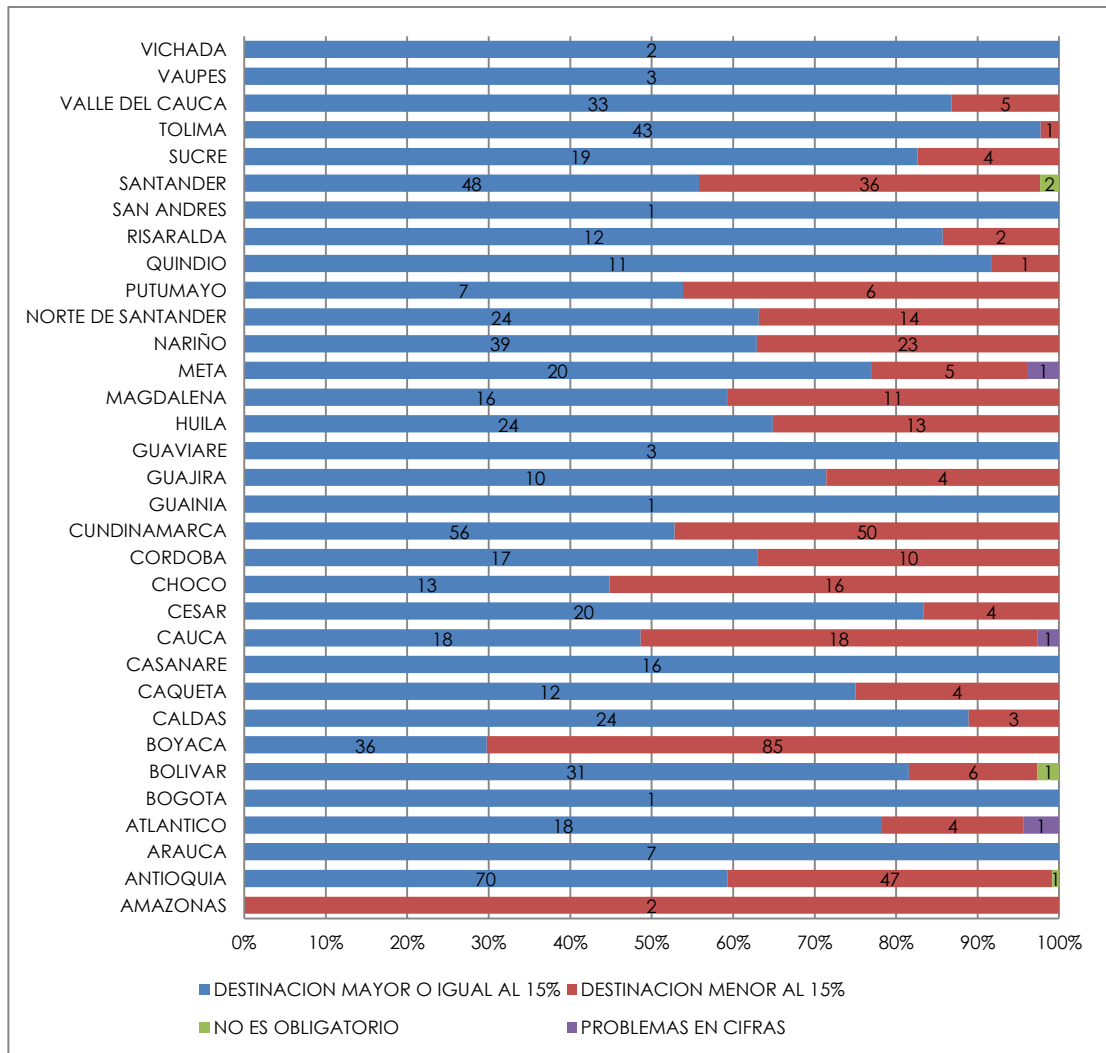
Gráfica 12. Compromisos en Subsidios



Fuente: Información tomada del reporte al FUT. Datos compilados por las estudiantes.

De los 1.036 municipios que integran la muestra, 524 cumplieron con la obligación de comprometer un porcentaje mayor o igual al 15% para subsidios, 501 entidades, (48%) comprometieron un porcentaje menor al 15%, estas entidades no estarían cumpliendo con este requisito, 8 entidades territoriales no comprometieron recursos para subsidios; sin embargo, debido a su categoría (1 y especial) no están obligados por Ley a comprometer recursos para esta actividad; y por último, se observan 4 municipios en los cuales se evidencian problemas en cifras, toda vez que el valor reportado como compromiso para subsidios es superior al valor girado por el MVCT, estas entidades son Mercaderes, Ponedera, San Juanito y San Martín.

**Gráfica 13. Compromisos en Subsidios
Municipios agregados por Departamento**



Fuente: Información tomada del reporte al FUT. Datos compilados por las estudiantes.

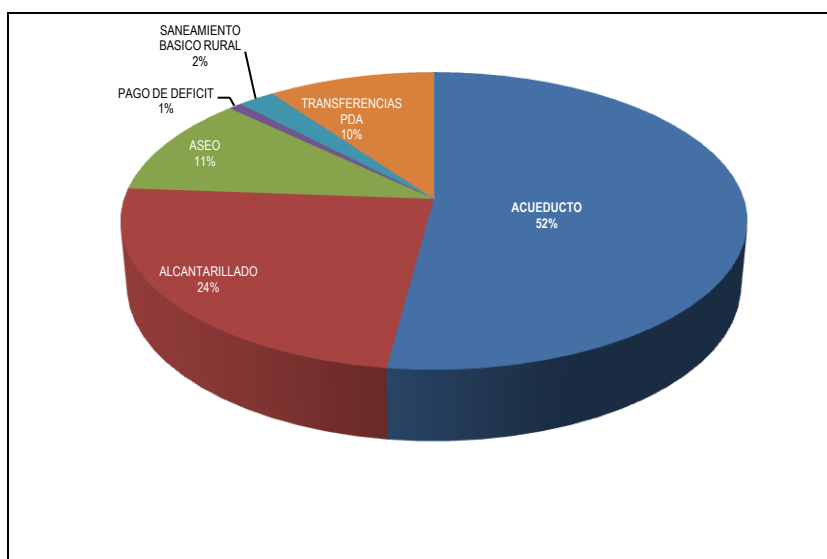
10. CAPITULO IV. ANALISIS DE INFORMACION DE TIPO SECTORIAL REPORTADA POR LOS MUNICIPIOS

Teniendo en cuenta los compromisos reportados por las administraciones territoriales en los formatos de gastos de inversión se observa que el 99% de los compromisos realizados por las entidades territoriales de la muestra analizada fueron en el sector de Agua Potable y Saneamiento Básico por \$1.246.802.335 El 1% restante fue comprometido en otros sectores.

El objetivo de este análisis es determinar la destinación que en el sector están realizando las entidades territoriales a los recursos del SGP APSB, para lo cual se toma en cuenta la información del reporte al FUT – Gastos de Inversión.

Los datos se analizan y presentan en forma separada para los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo, discriminando para cada uno las actividades en las cuales se invirtieron los recursos. Dentro de los formatos establecidos en el FUT, se observan discriminadas las actividades a financiar con recursos del SGP para cada uno de los servicios; por este motivo, es de gran importancia que las entidades territoriales señalen en sus inversiones el servicio para el cual van dirigidas. A continuación se presenta la Inversión en el sector diferenciando departamentos y municipios:

Gráfica 14. Inversión de los Recursos SGP-APSB



Fuente: Información tomada del reporte al FUT. Datos compilados por las estudiantes.

Con respecto a las administraciones municipales que componen la muestra, los compromisos se destinaron a cubrir actividades y/o servicios así: acueducto el 52%, alcantarillado el 24%, transferencias al Plan Departamental de Aguas el 10%, aseo el 11%, saneamiento básico rural el 2%, y para el pago de déficit el 1%.

A continuación se presenta el análisis de los compromisos realizados por las administraciones municipales de la muestra, desagregado por servicio.

Acueducto

Dentro de las inversiones en el sector de acueducto, el concepto de gasto más representativo tanto en municipios como departamentos es la inversión en infraestructura con una ejecución del 52%, seguido

por subsidios con el 36%, y el 13% restante en estudios y preinversión. Se presenta una mínima ejecución en cancelación de pasivos laborales.

Por otro lado, al analizar los usos más frecuentes dentro del componente de infraestructura se observa que los municipios destinan en promedio el 34% a la construcción de sistemas de acueducto, el 17% a la ampliación de los mismos, el 11% a construcción de sistemas de potabilización, el 11% a rehabilitación de sistemas de acueducto, y otras inversiones menores que se detallan en la tabla.

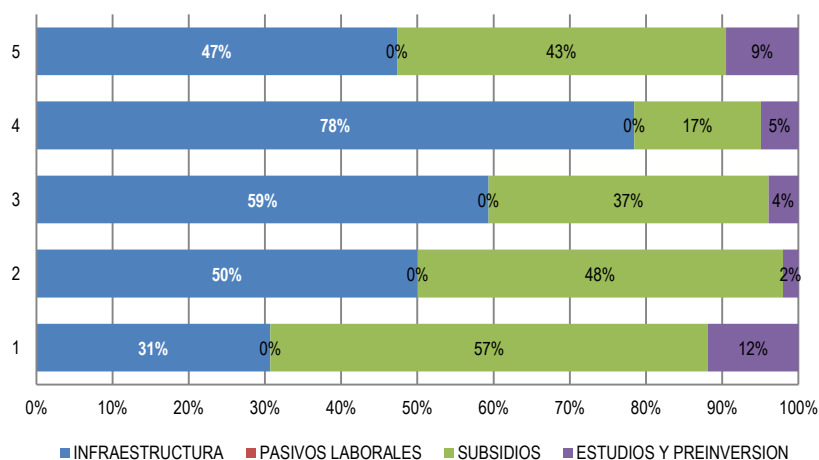
Tabla 6. Actividades Financiadas en el Sector de Acueducto – Infraestructura dentro de los municipios.

SECTOR DE INFRAESTRUCTURA	VALOR COMPROMISOS	%
CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE ACUEDUCTO (EXCEPTO OBRAS PARA EL TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE)	93.524.624	34%
AMPLIACIÓN DE SISTEMAS DE ACUEDUCTO	46.283.867	17%
CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE POTABILIZACIÓN DEL AGUA	31.376.474	11%
REHABILITACIÓN DE SISTEMAS DE ACUEDUCTO	30.745.334	11%
SOLUCIONES ALTERNAS DE ACUEDUCTO	24.340.339	9%
AMPLIACIÓN DE SISTEMAS DE POTABILIZACIÓN DEL AGUA	23.540.348	8%
REHABILITACIÓN DE SISTEMAS DE POTABILIZACIÓN DEL AGUA	14.574.173	5%
EQUIPOS REQUERIDOS PARA LA OPERACIÓN DE LOS SISTEMAS DE ACUEDUCTO	9.067.856	3%
PROGRAMAS DE MACRO Y MICRO MEDICIÓN	2.660.290	1%
PROGRAMAS DE REDUCCIÓN DE AGUA NO CONTABILIZADA	1.140.689	0%
Total general	277.253.995	100%

Fuente: Información tomada del reporte al FUT. Datos compilados por las estudiantes.

En la gráfica de inversión de municipios agregados por categorías en el sector de agua potable – acueducto se puede verificar que todas las categorías evidencian una mínima inversión en estudios y pre inversión, mientras que los dos rubros más significativos son inversión en infraestructura y subsidios.

Gráfica 15. Actividades Financiadas en Acueductos – Municipios agregados por Categorías



Fuente: Información tomada del reporte al FUT. Datos compilados por las estudiantes.

Alcantarillado

Dentro de las inversiones en el sector de alcantarillado, el concepto de gasto más representativo tanto en los municipios, es la infraestructura con una participación del 73%, seguido por subsidios con el 15%, estudios y pre inversión con el 12%, y finalmente una mínima participación en el pago de pasivos laborales.

En el componente de infraestructura se realizó una revisión detallada de los usos que las entidades territoriales dieron a los recursos asignados en la vigencias 2011, encontrando que a la

construcción de sistemas de alcantarillado sanitario se destina el 30%, el 14% a rehabilitación de los mismos, y con una participación menor a otras inversiones que se detallan en la siguiente tabla:

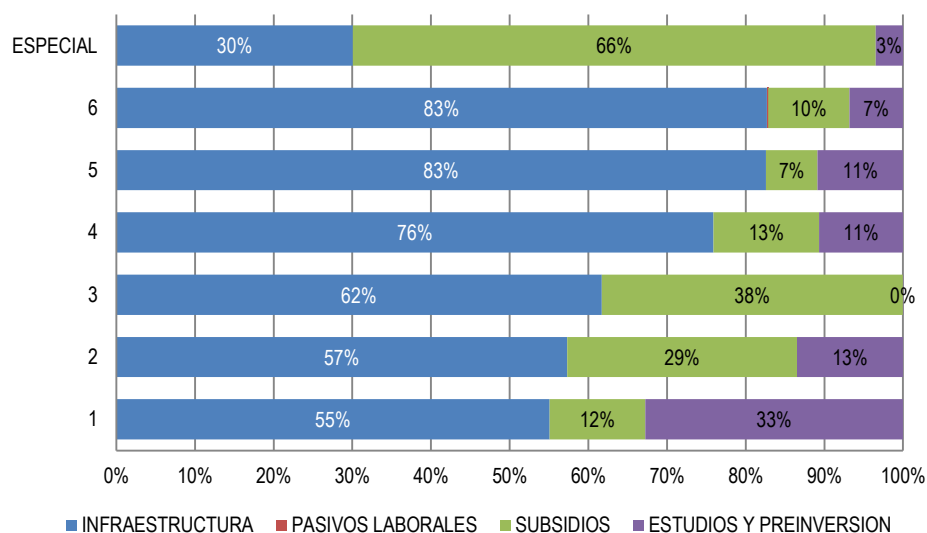
Tabla 7. Actividades Financiadas en el Sector de Acueducto – Infraestructura dentro de los municipios.

SECTOR DE INFRAESTRUCTURA	VALOR COMPROMISOS	%
CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE ALCANTARILLADO SANITARIO	52.932.026	30%
REHABILITACIÓN DE SISTEMAS DE ALCANTARILLADO SANITARIO	25.549.492	14%
UNIDADES SANITARIAS	23.087.781	13%
AMPLIACIÓN DE SISTEMAS DE ALCANTARILLADO SANITARIO	22.315.220	13%
SOLUCIONES ALTERNAS DE ALCANTARILLADO	11.830.383	7%
CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE ALCANTARILLADO PLUVIAL	11.280.291	6%
CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES	10.729.312	6%
AMPLIACIÓN DE SISTEMAS DE ALCANTARILLADO PLUVIAL	8.719.878	5%
REHABILITACIÓN DE SISTEMAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES	5.420.259	3%
AMPLIACIÓN DE SISTEMAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES	2.966.208	2%
REHABILITACIÓN DE SISTEMAS DE ALCANTARILLADO PLUVIAL	2.052.989	1%
EQUIPOS REQUERIDOS PARA LA OPERACIÓN DE LOS SISTEMAS DE ALCANTARILLADO PLUVIAL	929.937	1%
EQUIPOS REQUERIDOS PARA LA OPERACIÓN DE LOS SISTEMAS DE ALCANTARILLADO SANITARIO	207.605	0%
Total general	178.021.381	100%

Fuente: Información tomada del reporte al FUT. Datos compilados por las estudiantes.

En la gráfica de inversión de municipios agregados por categorías en el componente de alcantarillado se puede verificar que todas evidencian una mínima inversión en estudios y pre inversión, mientras que en todas las categorías los dos rubros más significativos son inversión en infraestructura y subsidios.

Gráfica 16. Actividades Financiadas en Alcantarillado Municipios agregados por Categorías



Fuente: Información tomada del reporte al FUT. Datos compilados por las estudiantes.

Aseo

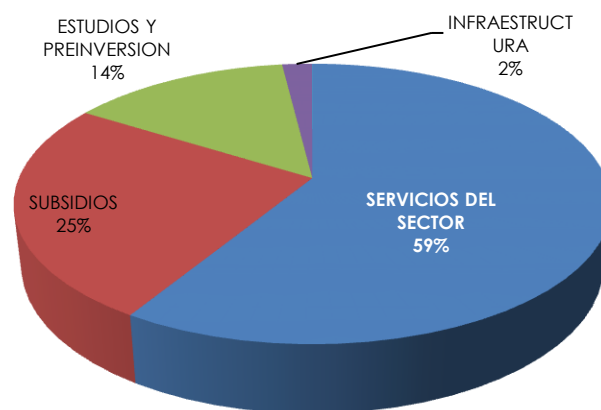
Dentro de las inversiones en el servicio de aseo, el concepto de gasto más representativo es la inversión en subsidios con un 45%, seguido por componente de servicios del sector² con un 37%, estudios y pre

² Incluye recolección de residuos sólidos, tratamiento y disposición final de residuos sólidos y proyectos de gestión integral de residuos sólidos.

inversión con un 14%, Infraestructura 4% y pago de pasivos laborales con una participación menor.

En la prestación de servicios del sector, al cual se destinan el 37% de los recursos de aseo, se efectúa una revisión detallada encontrando que los rubros más representativos son el pago de servicios del sector y pago de subsidios. A continuación, se presentan los resultados del análisis realizado.

Gráfica 17. Actividades financiadas en Aseo – Consolidado por Municipios



Fuente: Información tomada del reporte al FUT. Datos compilados por las estudiantes.

Los componentes de servicios del sector a los que destinaron el 59% de los recursos de aseo se relacionan a continuación, al respecto se hace necesario revisar fue un problema de reporte o un posible evento de riesgo al usar recursos para el pago de estas actividades de operación.

Tabla 8. Actividades Financiadas en el Sector de Aseo – Servicios del Sector

SERVICIOS DEL SECTOR	VALOR COMPROMISOS	%
RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS	19.179.802	47%
TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS	15.295.497	38%
PROYECTOS DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS	6.162.012	15%
TOTAL	40.637.311	100%

Fuente: Información tomada del reporte al FUT. Datos compilados por las estudiantes.

Se puede verificar entonces que los municipios evidencian una mínima inversión en estudios y pre inversión; de igual manera, los dos rubros más significativos son inversión en subsidios y servicios del sector.

11. CONCLUSIONES

- Alrededor del 50% de las entidades territoriales incorporan correctamente las cifras en su presupuesto definitivo, conforme a los documentos Conpes de la vigencia. Sin embargo, las demás entidades presentan cifras diferentes, evidenciando falencias en sus procesos de control presupuestal.
- En cuanto al recaudo, tanto efectivo como sin situación de fondos, se puede observar que el 48% de las entidades territoriales lo hacen correctamente, teniendo en cuenta los giros que reciben por concepto del SGP- APSB, y los recursos que son girados directamente a otras entidades³. Lo anterior, genera un riesgo para la adecuada ejecución de los recursos ya que los municipios y departamentos pueden tomar decisiones de inversión inconsistentes con la realidad económica de la administración territorial.
- Respecto al análisis del presupuesto definitivo de ingresos y gastos se concluye que el 51% de las entidades evidencian un presupuesto equilibrado; el porcentaje restante presenta valores diferentes en las dos ejecuciones comparadas y, por lo tanto, asumen un riesgo en la sostenibilidad de sus finanzas, toda vez que pueden incurrir en errores de sobre ejecución de presupuestos producto del inadecuado control y equilibrio del mismo. En este aspecto, se observa un avance con respecto a la vigencia anterior ya que el cumplimiento de este indicador presentó un incremento de 15 puntos porcentuales.

³ Previa autorización de las administraciones territoriales, según lo definido por el Decreto 1040 de 2012.

- De acuerdo con la clasificación de cuentas en el FUT para la vigencia 2011, se identificó que el 16% de las entidades territoriales posiblemente comprometieron parte de sus recursos de la participación de agua potable y saneamiento en actividades por fuera del sector. Es de aclarar que este análisis se efectuó de acuerdo con el catálogo de cuentas del FUT y no al objeto del compromiso adquirido, lo cual se podría incurrir en un evento de riesgo acorde con el Decreto 028 de 2008.
- Con respecto a los compromisos adquiridos por las administraciones municipales, se encontró que el 52% de los recursos se destinó al servicio de acueducto, el 24% a alcantarillado, el 10% a transferencias al Plan Departamental de Agua, el 11% al servicio de aseo, el 2% a saneamiento básico rural, y finalmente el 1% para pago de déficit.
- Se evaluó el cumplimiento de la destinación específica a subsidios por parte de los municipios de las categorías 2 a 6⁴, encontrando que 524 municipios de la muestra cumplen con el mandato legal de asignar más del 15% de la participación de agua potable y saneamiento básico a este rubro; 501 municipios destinan menos del 15%, y los restantes 8 no comprometen recursos con este fin. De igual forma, se identificó, con base en los reportes del FUT, que del total de recursos de la asignación de la participación sectorial se destinaron para subsidios alrededor del 30%, distribuidos así: servicio de acueducto el 21,3%, alcantarillado 3,7% y aseo el 4,6%.
- Al hacer el análisis de otros usos de los recursos por componentes se identificó que el 48% de la asignación SGP-APSB se utilizó en infraestructura, el 8% para el pago de estudios y diseños, el 10% a transferencias al PDA, a actividades del servicio de aseo el 4%, el 1% al pago de déficit y menos del 1% al pago de pasivos laborales.

⁴ Estos municipios, de conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 11 de la Ley 1176 de 2007 deben destinar como mínimo el 15% de los recursos del SGP-APSB para subsidios

12. RECOMENDACIONES

- Dado que las entidades territoriales evidencian falencias en la incorporación seguimiento y destinación de recursos del SGP – APSB, es necesario, un mayor acompañamiento con el fin de garantizar el correcto uso de los recursos asignados a las entidades, así como fortalecer la capacidad de manejo de información sobre la ejecución de los recursos del SGP dado que son evidentes las debilidades de las entidades territoriales en el registro del reporte en el FUT.
- Articular criterios en torno a las actividades de monitoreo y seguimiento para hacer más efectivo el trabajo de identificación y argumentación de evidencias sobre la ocurrencia de eventos de riesgos y adopción de medidas preventivas y/o correctivas.
- Promover el fortalecimiento de la capacidad de las entidades territoriales en el manejo de proyectos de inversión que permita mejorar el uso de los recursos del SGP y lograr mejores resultados en la dotación de bienes y servicios públicos.
- Definir una estrategia conjunta con el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el Departamento Nacional de Planeación orientada a mejorar los procesos de planeación en las entidades territoriales.
- Fortalecer las labores de asistencia técnica y capacitación a los entes territoriales, debido a las deficiencias encontradas en los

municipios en temas presupuestales, en uso y destinación, y los relacionados con la prestación de los servicios, en particular en el marco del proceso de certificación, que se verá reflejado en la mitigación de las causas que generan los eventos de riesgo establecidos en el Decreto 028 de 2008.

- Reportar la información coherente y oportunamente de conformidad con los plazos que se han establecido en la normatividad vigente, evitando así incurrir en eventos de riesgo, por no enviar o reportar información errónea o incompleta.
- Los Departamentos deben prestar el apoyo técnico, administrativo y financiero a los municipios con el fin de realizar un buen uso de los recursos del SGP-APSB, garantizar la prestación de los servicios públicos tendiendo en cuenta la normatividad vigente, los objetivos y metas sectoriales.
- Cumplir con sus obligaciones constitucionales y legales en materia de otorgamiento de subsidios a los usuarios de menores recursos, para lo cual deben dar estricto cumplimiento al procedimiento para lograr el equilibrio entre subsidios y contribuciones contenido en el Decreto 1013 de 2005; así como registrar contablemente estos recursos en los Fondos de Solidaridad y Redistribución de Ingresos.
- Reorientar los procesos de planeación y presupuesto con el objetivo de impactar positivamente los indicadores de cobertura,

calidad y continuidad en la prestación de los servicios de agua potable y saneamiento básico.

- Destinar los recursos provenientes del SGP – APSB para el pago de subsidios e inversiones, evitando pagar actividades de funcionamiento y operación, las cuales no están permitidas en la Ley 1176 de 2007.
- Utilizar los mecanismos e instrumentos de participación ciudadana y rendición de cuentas con el fin de evidenciar las metas que se ha propuesto en los respectivos planes de desarrollo municipal 2012-2015, donde se informen los plazos, recursos e impactos que se lograran en el municipio.

13. BIBLIOGRAFIA Y CIBERGRAFIA

Bibliografía

- Finanzas Publicas, soporte para el desarrollo del Estado, Marcial Córdoba Padilla, Coordinación editorial Adriana Gutiérrez M, Autor Córdoba Padilla Marcial, II Edición P., 450
- Principios de Economía, John B. Taylor, Akila Weerapana, Autor John B. Taylor, Editor Javier Reyes Martínez.
- Análisis de coyuntura económica social y política, Diego Fernando Otero Prada, Flor Esther Salazar Guatibonza, Autor Otero Prada, Diego Fernando.
- Arboleda, Luis Fernando (2006). Breve descripción del sector acueducto y alcantarillado en Colombia.
- Banco Mundial (2004). «Desarrollo Económico Reciente en Infraestructura (REDI) en Colombia». Consultado el consultado el 12 de febrero de 2008.
- Banco Mundial (2004). «Mejoramiento de los servicios de agua potable y saneamiento en municipios pequeños y medianos de Colombia mediante contratos con operadores privados especializados

Cibergrafía

- http://es.wikipedia.org/wiki/Agua_potable_y_saneamiento_en_Colombia
- www.dnp.gov.co
- www.chip.gov.co